

Manual de financiación de proyectos medioambientales

ÍNDICE

Agradecimientos	v
Advertencia	v
Dirección de contacto	v
Enlaces de utilidad	v
INTRODUCCIÓN	1
Información sobre la Unión Europea	1
A quién va destinado este manual	1
Propósito y objetivos	1
Antecedentes	2
Estructura del manual	3
INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL	6
Introducción	6
Fondo de cohesión	8
Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)	9
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	10
Fondo Social Europeo	12
Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca	13
Acciones innovadoras	14
INTERREG III	15
LEADER +.	17
URBAN II	18
FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL BÁSICA	20
Financiación medioambiental de la Unión Europea	20
Intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil	21
Programa de acción comunitaria en favor de la protección civil	22
Sensibilización Medioambiental	23
Financiación de organizaciones europeas de protección del medio ambiente	24
Convocatoria general de propuestas en materia de medio ambiente	26
LIFE III (Life-Naturaleza, Life-Medio ambiente y Life-Terceros países)	27
Contaminación marina	29
Desarrollo urbano sostenible	30
FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EXTERNA	32
Introducción	32

Asia Pro Eco	33
Asia - Urbs	35
Regiones fronterizas – Proyectos piloto	38
Cofinanciación Con ONG	41
Medio ambiente en los países en desarrollo	43
ISPA	45
MEDA II	47
PHARE	49
SAPARD	50
SMAP	51
TACIS	53
CARDS	54
Gestión de los bosques tropicales	55
Urb-AI: desarrollo urbano local en América Latina	58
FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MEDIOAMBIENTAL	60
Sexto Programa marco de IDT	61
FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURA Y JUVENTUD	64
Cultura 2000	65
Leonardo da Vinci	67
Sócrates	70
Juventud	72
FINANCIACIÓN MEDIANTE PRÉSTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES	74
Banco Europeo de Inversiones	74
Mecanismo de Garantía PYME	77

Lista de ilustraciones

Ilustración 1: Los ciudadanos interesados participan en los proyectos	3
Ilustración 2: Formato de la información	4
Ilustración 3: Los Fondos Estructurales y el desarrollo rural	7

PRÓLOGO

Han transcurrido más de dos años desde la publicación del Libro Blanco sobre la gobernanza europea. Este documento establecía los principios de buena gobernanza, como la apertura, la participación y la coherencia, y proponía asimismo que se gestara un cambio dirigido a potenciar la participación de los ciudadanos y las autoridades locales en la construcción europea. Uno de los principales objetivos del Libro Blanco reside en llegar hasta el ciudadano por la vía de la democracia local.

Se me ha encomendado aplicar estos nuevos planteamientos al medio ambiente. Durante muchos años, el desarrollo de la política medioambiental se ha basado en las consultas a los interesados. En el marco del Plan de acción para la gobernanza medioambiental que hemos aprobado, se inserta la elaboración del presente manual sobre las oportunidades de financiación de proyectos medioambientales en el ámbito local.

Espero que este manual le resulte útil y nos ayude a colaborar en la mejora y conservación del medio ambiente en Europa.

Margot Wallström
Comisaria de Medio Ambiente

AGRADECIMIENTOS

Este manual ha sido elaborado por Atkins Environment (Reino Unido) en el marco de un contrato celebrado con la Comisión Europea, y ha corrido a cargo de Frank Price y Alison Aldous. El diseño del sitio web ha sido responsabilidad de Tim Chilton.

ADVERTENCIA

Ni la Comisión Europea ni cualquier persona que actúe en representación de la misma son responsables del uso que pudiera hacerse de la siguiente información.

© Comisión Europea, 2004. Se autoriza la reproducción, siempre y cuando se cite la fuente.

DIRECCIÓN DE CONTACTO

Este manual constituye una guía práctica sobre los mecanismos de financiación comunitaria de proyectos medioambientales. Estamos abiertos a cualquier sugerencia u opinión sobre el contenido de la guía. Si desean realizar alguna observación, remitan sus comentarios a la dirección postal o electrónica que se indica a continuación. Gracias por su colaboración.

Dirección General de Medio Ambiente

Comisión Europea

B-1049 Bruselas

Correo electrónico: env-info@cec.eu.int

ENLACES DE UTILIDAD

[EUROPA](#) – el sitio web oficial de la Unión Europea, y en particular:

[Secretaría General](#) – información general sobre la Comisión Europea

[Dirección General de Medio Ambiente](#) – información general sobre la política comunitaria en materia de medio ambiente

[El portal verde](#) – acceso al «portal verde» de la Comisión Europea

[Ayudas y subvenciones](#) – Oficina de Cooperación EuropeAid

[Europe Direct](#) – el primer punto de contacto para consultas de carácter general sobre la UE

[Manual de financiación medioambiental](#) – elaborado por el Gobierno francés

INTRODUCCIÓN

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea pone a su disposición en Internet información en todas las lenguas oficiales, a la que podrá acceder a través del servidor [Europa](#). El servicio telefónico gratuito **Europe Direct** le ayuda a resolver todas las dudas que se le planteen sobre la Unión Europea y le ofrece respuestas directas a consultas de carácter general. En caso de que se trate de preguntas más específicas, le remitirá a la fuente de información más adecuada. Puede llamar al número de teléfono gratuito (00 800 6789 1011) desde cualquiera de los 15 Estados miembros y le atenderá un operador que hable su mismo idioma. El servicio Europe Direct estará disponible en los diez nuevos Estados miembros a partir del 1 de mayo de 2004.

A QUIÉN VA DESTINADO ESTE MANUAL

El manual tiene como objetivo aumentar la capacidad de participación de las organizaciones y los particulares en los asuntos de gobernanza local a través de su integración en proyectos dirigidos a la mejora del medio ambiente y al desarrollo sostenible en el ámbito local. El manual pretende **aumentar la capacidad** para acometer intervenciones medioambientales de carácter local, ayudando a las organizaciones y los particulares a acceder a la información fundamental en materia de instrumentos de financiación destinados a la mejora del medio ambiente.

El manual ha sido elaborado con el fin de ayudar a los ciudadanos a acceder a los diversos instrumentos de financiación medioambiental de la Comisión Europea. Asimismo incluye una ficha sobre la financiación medioambiental del Banco Europeo de Inversiones. Si trabaja como funcionario o concejal de un municipio, o forma parte de una ONG, una empresa, una institución gubernamental o no gubernamental, o simplemente le preocupa la protección del medio ambiente y trabaja o colabora en ese tipo de actividades, es usted el destinatario ideal de esta guía.

PROPÓSITO Y OBJETIVOS

El propósito de este manual reside en familiarizar a los profesionales, los expertos y los voluntarios con las fuentes, los procedimientos y las prácticas de financiación comunitaria de proyectos medioambientales.

La consulta de esta guía contribuirá a que el lector:

- entienda las fuentes de procedencia, la cuantía y la disponibilidad de los diversos fondos comunitarios destinados a la financiación de proyectos medioambientales en el ámbito local;
- sea capaz de acceder a las fuentes de información relacionadas con la identificación de proyectos y los procedimientos para solicitar recursos de financiación.

Aunque la guía en sí no es exhaustiva, constituye una valiosa introducción a las fuentes de ayuda y asistencia que proporcionan los propios instrumentos medioambientales. Su objetivo no radica en sustituir a las restantes fuentes de información, sino simplemente en facilitar el acceso a todos esos datos.

ANTECEDENTES

La base sobre la que se asienta este manual se halla recogida en el Plan de acción para la gobernanza medioambiental de la Comisión Europea. En 2002, la Comisión decidió que la elaboración de un manual o vademécum resultaría de utilidad para proporcionar información sobre las principales características de los instrumentos medioambientales y para orientar correctamente a los posibles solicitantes de fondos. En suma, la Comisión espera que el manual:

- ayude a poner en práctica el Libro Blanco sobre la gobernanza;
- contribuya a ejecutar el Sexto programa de acción en materia de medio ambiente;
- fomente la mejora de la gobernanza local permitiendo a los ciudadanos participar en los asuntos e intervenciones de interés local;
- facilite el acceso a la información sobre los instrumentos financieros de la UE en materia de mejora del medio ambiente.



Ilustración 1: Los ciudadanos interesados participan en los proyectos

(Krásná Lípa, República Checa, mayo de 2002, fotografía de Tomas Salov)

El Sexto programa de acción en materia de medio ambiente (titulado «2010: nuestro futuro, nuestra elección») da un nuevo sentido y una nueva orientación a la política comunitaria de medio ambiente. Establece claramente los objetivos de la próxima década y determina las medidas que deberán emprenderse en un periodo de 5 a 10 años, si se quieren alcanzar esos objetivos. El nuevo programa propone una serie de estrategias temáticas para resolver problemas persistentes de medio ambiente en siete ámbitos (contaminación atmosférica, reciclaje de residuos, protección del suelo, plaguicidas, medio urbano, medio marino y recursos) y en cuatro ámbitos prioritarios (cambio climático; naturaleza y biodiversidad; medio ambiente, sanidad y calidad de vida; y recursos naturales y residuos).

ESTRUCTURA DEL MANUAL

El manual se ha elaborado a partir de una serie de fichas, cada una de las cuales está dedicada a uno de los instrumentos o fuentes de financiación. Dichas fichas se han ordenado en función del ámbito político al que se destina cada fondo concreto. La ilustración 2 muestra la estructura de las fichas.

Nombre del instrumento Nombre oficial del instrumento concreto	Periodo Periodo de vigencia del instrumento
Objetivos generales Objetivos estratégicos de carácter general del instrumento	
Acciones subvencionables: Acciones o actividades temáticas generales que reúnen los requisitos necesarios para la obtención de financiación	Ejemplos de financiación actual: Ejemplos de buenas prácticas que estén siendo financiadas en la actualidad por el instrumento
Ámbito geográfico: Cobertura geográfica del instrumento	Organizaciones que pueden optar a financiación: Si las hubiera
Fundamento jurídico: Condiciones y modalidades:	
Direcciones de contacto: Comisión u otras direcciones de contacto	Enlaces de utilidad: Enlaces a otras fuentes de información

Ilustración 2: Formato de la información

Las fichas se encuentran ordenadas en función de los siguientes ámbitos políticos de la UE:

- Integración medioambiental – con financiación procedente de las políticas de cohesión y desarrollo rural;
- Financiación medioambiental básica;
- Financiación medioambiental externa;
- Financiación de la investigación medioambiental;
- Financiación medioambiental a través de los programas de educación, formación profesional, cultura y juventud.

Se incluye asimismo una ficha dedicada al Banco Europeo de Inversiones y al Fondo Europeo de Inversiones.

INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

La cohesión económica y social ha constituido uno de los objetivos primordiales de la Unión Europea. Al prestar apoyo a la cohesión, la Unión trata de fomentar en el territorio comunitario el desarrollo económico sostenible y equilibrado, el crecimiento del empleo y los recursos humanos, la protección y la mejora del medio ambiente, la eliminación de las desigualdades y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Con el fin de respaldar el objetivo de la cohesión y el desarrollo sostenible, la Comisión Europea ha creado instrumentos financieros (los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión) destinados a cofinanciar en los Estados miembros operaciones regionales y sectoriales que inciden en el ámbito de competencias de los gobiernos nacionales. Los Fondos se gestionan sobre la base de documentos de programación que los propios Estados miembros negocian con la Comisión.

La Unión ha aprobado tres medidas para el periodo 2000-2006 dirigidas a aumentar la eficacia:

Objetivo 1

Este objetivo fomenta el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas, por ejemplo de aquellas cuyo PIB medio per cápita es inferior al 75 % de la media de la Unión Europea.

Objetivo 2

Este objetivo trata de contribuir a la reconversión económica y social de las regiones con dificultades estructurales que no pueden acogerse al objetivo 1. En general, cubrirá zonas que están experimentando un cambio económico, zonas rurales en declive, zonas en crisis que dependen de la pesca y zonas urbanas que atraviesan dificultades.

Objetivo 3

Este objetivo abarca todas las acciones dirigidas al desarrollo de recursos humanos no incluidas en las regiones subvencionables con arreglo al objetivo 1.

A lo largo de los años y a medida que avanzaba el proceso de construcción europea, se han introducido cuatro tipos de Fondos Estructurales:

- el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ([FEDER](#)) contribuye fundamentalmente a ayudar a las regiones menos desarrolladas y a las que se hallan en fase de reconversión económica o sufren dificultades estructurales (objetivos 1 y 2);
- el Fondo Social Europeo ([FSE](#)) interviene esencialmente en el contexto de la [Estrategia Europea de Empleo](#) (objetivos 1, 2 y 3);
- la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola ([FEOGA](#)) contribuye al desarrollo y al ajuste estructural de las zonas rurales menos desarrolladas aumentando la eficacia de las estructuras de producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas y silvícolas (objetivo 1 y [Leader+](#));
- el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca ([IFOP](#)) concede subvenciones al sector de la pesca, cuyas cuantías varían en función de si los proyectos se llevan o no a cabo dentro de las zonas cubiertas por el objetivo 1. Las normas del IFOP experimentaron modificaciones sustanciales en diciembre de 2002, cuando se aprobó la reforma de la política pesquera común.

Asimismo, existen las denominadas iniciativas comunitarias ([Interreg](#), [Urban](#), [Leader+](#) y [Equal](#)) y la [política de desarrollo rural](#), que conforma el recientemente reforzado segundo pilar de la PAC y que brinda la oportunidad de financiar proyectos medioambientales.

Ilustración 3: Los Fondos Estructurales y el desarrollo rural

Las fichas que figuran a continuación presentan los pormenores de los fondos disponibles en el ámbito de las políticas de cohesión.

Nombre del instrumento FONDO DE COHESIÓN	Periodo 2000-2006
Objetivos generales El Fondo de Cohesión se creó para permitir que España, Grecia, Portugal e Irlanda evolucionaran desde el punto de vista económico en los ámbitos del transporte y el medio ambiente. A partir de 2004, los diez nuevos Estados miembros podrán acogerse a estas ayudas.	
Acciones subvencionables: Refuerzo de la cohesión social y económica de la Comunidad mediante la financiación equilibrada de los proyectos, de fases de proyectos técnica y financieramente independientes, y de grupos de proyectos vinculados que formen un conjunto coherente en lo relacionado con el <u>medio ambiente</u> y las <u>redes transeuropeas de infraestructuras de transporte</u> . Elaboración de estudios relacionados con tales proyectos y su aplicación, así como medidas de asistencia técnica como estudios comparativos, de impacto, de supervisión y, a partir de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1264/1999, campañas de información y publicidad. Los proyectos subvencionados deben ser compatibles con las disposiciones de los Tratados, los actos adoptados en virtud de estos y las políticas comunitarias, particularmente las relativas a la protección del medio ambiente, los <u>transportes</u> , las <u>redes transeuropeas</u> , la <u>competencia</u> y la adjudicación de contratos públicos.	Ejemplos de financiación previa: <u>Una gestión integrada de los residuos urbanos, Galicia, España.</u> El Complejo de Cerceda se creó con el objetivo de adaptar los vertederos de esta región española a la legislación comunitaria. Está construido en un terreno de 42 hectáreas y consta de cuatro plantas: una de reciclaje de envases ligeros, otra de elaboración de combustible a partir de residuos orgánicos, otra termoeléctrica y una última de cogeneración eléctrica destinada al consumo propio del Complejo. <u>Mejora de la calidad del agua de las playas de Estoril, Portugal.</u> Este proyecto consistió en la puesta en marcha de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación de aguas, con el fin de limpiar los ríos de la región y hacerla de nuevo atractiva para los turistas.
Ámbito geográfico: Los fondos están actualmente a disposición de España, Portugal y Grecia (Irlanda tuvo oportunidad de disfrutarlos hasta finales de 2003). A partir de 2004, los diez nuevos Estados miembros podrán también beneficiarse de estas ayudas.	
Fundamento jurídico: Reglamento (CE) nº 1264/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, que modifica el Reglamento (CE) nº 1164/94 por el que se crea el Fondo de Cohesión Condiciones y modalidades: Los proyectos deben atenerse a los requisitos establecidos en el artículo 10 del citado Reglamento.	
Direcciones de contacto: Dirección General de Política Regional Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: regio-info@cec.eu.int	Enlaces de utilidad: INFOREGIO

<p>Nombre del instrumento</p> <p>FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA)</p>	<p>Periodo</p> <p>2000-2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>El FEOGA financia la política agrícola común (PAC). Sus recursos se destinan a sufragar los gastos de los mercados agrícolas, los pagos directos a los agricultores y las ayudas al desarrollo rural. Asimismo, el FEOGA contribuye a financiar las medidas veterinarias y fitosanitarias y cubre las acciones relacionadas con la información y evaluación de la PAC. El desarrollo rural comprende aquellas medidas destinadas a mejorar las estructuras agrícolas, diversificar la producción y las actividades, así como contribuir al desarrollo forestal sostenible, al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, a la protección del medio ambiente y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.</p>	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>Muchas de las medidas de desarrollo rural poseen un trasfondo medioambiental. Las ayudas al desarrollo rural se conceden a través de las dos secciones del FEOGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sección de Garantía cofinancia las medidas de desarrollo rural fuera de las zonas subvencionables en virtud del objetivo 1, así como las “medidas complementarias” (medidas agroambientales, apoyo a las zonas menos favorecidas o con restricciones medioambientales, repoblación forestal y jubilación anticipada). • La sección de Orientación cofinancia todas las medidas de desarrollo rural que no subvenciona la sección de Garantía. 	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p><u>Programas nacionales de desarrollo rural</u> financiados por el FEOGA</p> <p><u>Evaluación de las medidas</u> aplicables en el sector agrícola</p>
<p>Ámbito geográfico:</p> <p>La financiación del FEOGA se encuentra a disposición de todos los Estados miembros.</p>	
<p>Fundamento jurídico:</p> <p>Reglamento (CE) nº 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común</p> <p>Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)</p> <p>Condiciones y modalidades:</p> <p>La Comisión pondrá a disposición de los Estados miembros los recursos financieros necesarios para hacer frente a los gastos del FEOGA mediante anticipos de los gastos pagados. Se trata en efecto del reembolso de los gastos efectuados (y prefinanciados) por los Estados miembros. Además, podrá ponerse a disposición de los Estados miembros un fondo de operaciones para la aplicación de los programas en el marco de las medidas de desarrollo rural. Consúltese a estos efectos el capítulo IV (disposiciones financieras) del Reglamento nº 1257/1999.</p>	
<p>Direcciones de contacto:</p> <p>Dirección General de Agricultura Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: agri-library@cec.eu.int</p> <p>Si desea información específica sobre un determinado país, consulte el sitio web del ministerio pertinente.</p>	<p>Enlaces de utilidad:</p> <p>DG Agricultura FEOGA Reforma de la PAC Desarrollo rural</p>

<p>Nombre del instrumento</p> <p>FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)</p>	<p>Periodo</p> <p>2000-2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>El FEDER participa en la financiación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inversiones productivas que permitan la creación o el mantenimiento de empleos estables; • inversiones en infraestructuras que en las regiones del objetivo 1 contribuyan al desarrollo, al ajuste estructural, a la creación y al mantenimiento de puestos de trabajo y, en todas las regiones subvencionables, a la diversificación, revitalización, integración y renovación de los centros de actividad económica y los espacios industriales en declive, de las zonas urbanas degradadas, y de las zonas rurales y zonas dependientes de la pesca. Estas inversiones pueden también tener por objeto el desarrollo de las redes transeuropeas de transporte, telecomunicaciones y energía en las regiones del objetivo 1; • desarrollo del potencial endógeno mediante medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas: estas ayudas se destinan a los servicios a las empresas, la transferencia de tecnologías, el desarrollo de instrumentos de financiación, las ayudas directas a las inversiones, la realización de infraestructuras de proximidad, y a las estructuras de servicios de proximidad; • inversiones en el terreno de la educación y la sanidad, únicamente para el objetivo 1. 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de infraestructuras para fomentar la regeneración económica (incluido el ámbito del medio ambiente) en las zonas del objetivo 1. • Desarrollo local, iniciativas de empleo y acciones dirigidas a aumentar el número de pequeñas y medianas empresas. 	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p><u>Proyecto de renovación de la Fröslev- Jardelunder Moor, Dinamarca y Alemania</u> Renovación de esta turbera después de que cesara la extracción de turba en los años sesenta. El proyecto pretendía elevar el nivel freático y predeterminar los lugares de pasto del ganado ovino, de modo que la zona no volviera a poblarse de árboles y arbustos, sino de la flora característica del tremedal.</p> <p><u>Centro regional de protección fitosanitaria y de control de calidad, Ioannina, Grecia</u> Creación de un centro para supervisar la utilización de productos fitosanitarios, sobre todo plaguicidas, y la calidad de dichos productos (ya sean naturales o tratados) con el objetivo de cumplir la normativa comunitaria. El proyecto generó empleo en una zona desfavorecida y contribuyó asimismo a mejorar la salud humana y el medio ambiente.</p> <p><u>Una reserva natural entre bloques de edificios, Biarritz, Francia</u> El proyecto se llevó a cabo en La Negresse, un barrio desfavorecido de la ciudad de Biarritz, y consistió en la transformación de un descampado que se había convertido en un vertedero ilegal en un parque con un bosque y zonas de recreo. La mejora ha favorecido a los vecinos y los turistas.</p>
<p>Ámbito geográfico:</p> <p>Los fondos están a disposición de las regiones comprendidas en los objetivos 1 y 2, así como de las zonas incluidas en las iniciativas comunitarias Interreg III y Urban II (véanse las fichas correspondientes).</p> <p>Listas de regiones susceptibles de recibir financiación (incluye un mapa)</p>	
<p>Fundamento jurídico:</p> <p>Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional [DO L 213 de 13.08.1999]</p>	

Condiciones y modalidades:

Los proyectos han de atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales. La contribución comunitaria varía en función de la riqueza de la región donde se realiza la inversión.

Direcciones de contacto:

Si desea información de carácter general, póngase en contacto con:

Dirección General de Política Regional

Comisión Europea

B-1049 Bruselas

Correo electrónico: regio-info@cec.eu.int

[Direcciones de contacto de las autoridades nacionales competentes](#)

Enlaces de utilidad:

[INFOREGIO](#)

[Sitio web de Sustainable Regions \(Regiones sostenibles\)](#)

Nombre del instrumento FONDO SOCIAL EUROPEO	Periodo 2000-2006
Objetivos generales <ul style="list-style-type: none"> • Prestar apoyo a las medidas dirigidas a prevenir y luchar contra el desempleo; • Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral; • Respalda la Estrategia Europea de Empleo. 	
Acciones subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> • Programas destinados a desarrollar o regenerar la capacidad de inserción profesional de los habitantes de las regiones con derecho a la subvención • Iniciativas de empleo en el ámbito local que presten ayuda a los ciudadanos a través de la formación profesional y académica, la orientación al empleo y el desarrollo de aptitudes sociales • Prestación de servicios y suministro de material para el cuidado de las personas dependientes 	Ejemplos de financiación actual: <u>Ejemplos de proyectos del FSE con resultados positivos</u>
Ámbito geográfico: La financiación del FSE se encuentra a disposición de las regiones subvencionables en virtud de los objetivos 1, 2 y 3 y de la iniciativa <u>EQUAL</u> .	
Fundamento jurídico: Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales Reglamento (CE) n° 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo Condiciones y modalidades: Todos los proyectos y las organizaciones deben satisfacer los criterios establecidos en el Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo.	
Direcciones de contacto: La Comisión no financia directamente los proyectos del FSE, de modo que es preciso ponerse en contacto con las autoridades nacionales competentes. <u>Direcciones de contacto</u>	Enlaces de utilidad: <u>Información adicional FSE</u> <u>Iniciativa EQUAL</u>

Nombre del instrumento INSTRUMENTO FINANCIERO DE ORIENTACIÓN DE LA PESCA (IFOP)	Periodo 2000-2006
Objetivos generales <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la aplicación de la política pesquera común prestando respaldo a las medidas estructurales de los sectores pesquero y acuícola, incluido el tratamiento y la comercialización de los productos; • Reforzar la cohesión económica y social. 	
Acciones subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> • Desguace de buques y (dentro de determinados límites establecidos en diciembre de 2002) renovación y modernización de la flota pesquera • Creación de zonas costeras protegidas • Equipamiento de los puertos pesqueros • Operaciones de transformación, comercialización y promoción de productos pesqueros • Gestión de los recursos y del esfuerzo pesquero, por ejemplo, ajuste de la capacidad pesquera • Los pagos por desempleo y las pensiones de jubilación anticipada de los pescadores pueden recibir financiación • Acciones innovadoras 	Ejemplos de financiación previa:
Ámbito geográfico: Todos los Estados miembros tienen derecho a recibir financiación, si bien la cuantía de las ayudas variará en función del lugar donde se realice el proyecto (dependiendo de si se trata o no de una zona cubierta por el objetivo 1).	
Fundamento jurídico: Reglamento (CE) n° 2369/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, que modifica el Reglamento (CE) n° 2792/1999, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca Condiciones y modalidades: Las autoridades nacionales y regionales deben efectuar una aportación mínima. La cuantía de la ayuda del IFOP varía dependiendo de si la región de que se trate está o no incluida en el objetivo 1.	
Direcciones de contacto: Dirección General de Pesca Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: fisheries-info@cec.eu.int Direcciones de contacto nacionales	Enlaces de utilidad: Visite el sitio de la Dirección General de Pesca y descargue las instrucciones de uso del IFOP.

Nombre del instrumento ACCIONES INNOVADORAS	Periodo 2002-2006
<p>Objetivos generales Las acciones innovadoras del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) constituyen laboratorios de ideas en beneficio de las regiones desfavorecidas. Dado que las intervenciones principales de los Fondos Estructurales ofrecen con frecuencia posibilidades limitadas de experimentación, las acciones innovadoras aportan a los agentes regionales "el terreno de prueba" necesario para superar las dificultades que plantea la nueva economía. Con el fin de evitar que las citadas disparidades se agudicen y de aprovechar, al mismo tiempo, la oportunidad de una rápida recuperación que ofrece la nueva economía, la nueva generación de acciones innovadoras está precisamente orientada a definir y aplicar prácticas innovadoras de desarrollo económico y social, que, de arrojar resultados positivos, pueden traducirse en una mejora de los programas prioritarios de los Fondos Estructurales en las regiones menos desarrolladas (objetivo 1) o en proceso de reconversión (objetivo 2). Se trata de acciones más audaces que las emprendidas hasta ahora y que, aun cuando existe siempre el riesgo de que puedan fracasar, brindan a las citadas regiones la posibilidad de explorar ideas más sofisticadas que no se abordan en el contexto habitual de los programas cofinanciados por el FEDER. Contribuyen así a mejorar la competitividad de éstas, a elevar su nivel de competencia tecnológica y a crear puestos de trabajo altamente cualificados.</p>	
<p>Acciones subvencionables: Durante el periodo 2002-2006, los programas deben constar de medidas relacionadas con al menos uno de los siguientes tres temas estratégicos:</p> <p>economías regionales basadas en el conocimiento y la innovación tecnológica;</p> <p>e-EuropaRegio, la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional;</p> <p>identidad regional y desarrollo sostenible.</p>	<p>Ejemplos de financiación previa <u>Acciones innovadoras</u></p> <p><u>Redes regionales sostenibles</u></p>
<p>Ámbito geográfico: Todas las regiones que poseen zonas incluidas en los objetivos 1 y 2 pueden beneficiarse de las acciones innovadoras.</p>	
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional [DO L 213 de 13.08.1999]</p> <p>Condiciones y modalidades: Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales. Las autoridades regionales competentes han de presentar a la Comisión las propuestas relativas al programa de acciones innovadoras antes del 31 de mayo de cada año comprendido en el periodo 2001-2005. La contribución comunitaria varía en función de la riqueza de la región donde se realiza la inversión.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Política Regional Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: regio-info@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de interés: <u>Visite el sitio web de las acciones innovadoras</u></p>

Nombre del instrumento INTERREG III	Periodo 2000-2006
Objetivos generales <ul style="list-style-type: none"> • El objetivo general es que las fronteras nacionales no sean un obstáculo al desarrollo equilibrado y a la integración del territorio europeo. • La nueva fase trata de reforzar la cohesión económica y social mediante el fomento de la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y del desarrollo equilibrado del territorio europeo. • Su aplicación se llevará a cabo a través de los tres capítulos definidos a continuación. 	
Acciones subvencionables: Capítulo A: Promoción de un desarrollo regional integrado entre las regiones fronterizas, incluidas las fronteras exteriores y algunas zonas marítimas Prioridades: <ul style="list-style-type: none"> • Fomento del desarrollo urbano, rural y costero • Refuerzo del espíritu empresarial • Creación de pequeñas y medianas empresas, incluso en el sector turístico • Puesta en marcha de iniciativas de empleo en el ámbito local • Respaldo a la integración del mercado laboral y a la inclusión social • Iniciativas dirigidas a fomentar el uso compartido de los recursos humanos y de los centros de investigación y desarrollo, enseñanza, cultura, comunicación, sanidad y protección civil • Medidas para la protección medioambiental, el aumento de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables • Mejora de los transportes, las redes y los servicios de información y comunicación, y los sistemas hidrológicos y de energía • Incremento de la cooperación jurídica y administrativa • Aumento del potencial humano e institucional dedicado a la cooperación transfronteriza 	Capítulo B: Contribución a una integración territorial armoniosa en toda la Comunidad Prioridades: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de estrategias operativas de desarrollo territorial a escala transnacional, lo que podrá incluir la cooperación entre ciudades y entre zonas urbanas y rurales, con vistas al fomento de un desarrollo policéntrico y duradero • Fomento de sistemas de transporte eficaces y sostenibles, así como un mayor acceso a la sociedad de la información • Promoción de la conservación del medio ambiente y de la buena gestión del patrimonio cultural y de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos • Fomento de la integración entre regiones marítimas, así como entre regiones insulares, previa determinación de las prioridades en cada caso, con la oportuna asignación financiera • Fomento de la cooperación integrada de las regiones ultraperiféricas Capítulo C: Mejora de las políticas y técnicas para el desarrollo regional y la cohesión a través de la cooperación transnacional e interregional Prioridades: Se concederá prioridad a las acciones de cooperación relacionadas con asuntos concretos que ha de definir la Comisión, previa consulta con el Comité de Gestión al que hace alusión la letra c) del apartado 2 del artículo 48 del Reglamento general, por ejemplo la investigación, el desarrollo tecnológico y las PYME; la sociedad de la información; el turismo, la cultura y el empleo; el espíritu empresarial y el medio ambiente.
Ejemplos de financiación previa: Plusvalía verde para la industria, Austria y Hungría El proyecto transfronterizo "Ecoprofit Vienne-Győr" fue concebido para facilitar la puesta en marcha de prácticas laborales respetuosas con el medio ambiente en las pequeñas y medianas empresas (PYME), con el objetivo de aportar un valor añadido a su imagen.	

Paisajes de Europa, República Checa y Alemania

Se trata de un proyecto de cría de ganado ovino respetuoso y beneficioso para el medio ambiente, que se ha puesto en marcha en una zona de la República Checa que comprende un Parque regional.

Subvenciones comunitarias para la prevención de inundaciones

El programa IRMA (Interreg Rhine Meuse Activities) fue implantado después de las graves inundaciones provocadas por los ríos Rin y Mosa en 1993 y 1995. Los países por los que fluyen estos dos ríos (Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo y los Países Bajos) presentaron a la Comisión Europea un programa conjunto de control de las inundaciones en el marco de la iniciativa INTERREG-IIC, con el fin de aumentar la seguridad y la sensibilización de los ciudadanos en las riberas de ambos ríos y sus afluentes, y de reducir las posibilidades de sufrir en un futuro nuevas inundaciones, con los consiguientes daños y pérdidas. Además de los Estados miembros mencionados, Suiza también participa en el programa dentro del marco del proyecto.

Ámbito geográfico:

Capítulo A: Todas las zonas NUTS III (una unidad estadística subnacional) situadas a lo largo de las fronteras terrestres interiores y exteriores de la Unión Europea, así como determinadas zonas marítimas de nivel NUTS III (véase el mapa que figura a continuación).

Capítulo B: Todo el territorio comunitario y las regiones fronterizas pueden recibir financiación. No obstante, se han establecido grupos regionales para facilitar el desarrollo del programa.

Capítulo C: Todos los Estados miembros pueden optar a las ayudas.

Mapas de las zonas

Fundamento jurídico:

Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional [DO L 213 de 13.08.1999]

Condiciones y modalidades:

Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales.

La contribución comunitaria varía en función de la riqueza de la región donde se realiza la inversión.

Direcciones de contacto:

Dirección General de Política Regional
Comisión Europea
B-1049 Bruselas

Correo electrónico: regio-info@cec.eu.int

Direcciones de contacto de las autoridades nacionales competentes

Enlaces de utilidad:

Visite el sitio web de [INFOREGIO](#)
[INTERACT](#)
[INTERREG III](#)



Nombre del instrumento LEADER +.	Periodo 2000-2006
Objetivos generales <p>Leader+ está concebido para ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a más largo plazo. La iniciativa se centra principalmente en la asociación y en las redes de intercambio de experiencias, fomentando la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible integradas, de gran calidad y originales. Leader+ actúa como un laboratorio para el descubrimiento y la experimentación de nuevos enfoques de desarrollo integrados y sostenibles que influyan en la política de desarrollo rural en la Comunidad, completándola o reforzándola.</p>	
Acciones subvencionables: Prioridades <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a las estrategias piloto territoriales e integradas dirigidas a potenciar el desarrollo rural y fundamentadas en un enfoque desde la base. El asunto prioritario más recurrente atañe a la valorización de los recursos naturales y culturales, incluidos los de las áreas de interés comunitario • Apoyo a la cooperación entre territorios rurales • Establecimiento de contactos entre los territorios rurales de la Unión Europea • Asistencia técnica 	Ejemplos de financiación previa: <u>Directorio de los programas Leader+</u>
Ámbito geográfico: Todos los Estados miembros pueden optar a la cofinanciación.	
Fundamento jurídico: Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional [DO L 213 de 13.08.1999] Artículo 20 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo Comunicación de la Comisión a los Estados miembros 2000/C 139/95 Condiciones y modalidades: Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales. La contribución comunitaria varía en función de la riqueza de la región donde se realiza la inversión.	
Direcciones de contacto: Dirección General de Agricultura Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: agri-library@cec.eu.it	Enlaces de utilidad: Agricultura Leader+ Desarrollo rural

Nombre del instrumento URBAN II	Periodo 2000-2006
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar la elaboración y puesta en práctica de estrategias particularmente innovadoras que favorezcan la regeneración económica y social de las ciudades pequeñas y medianas, así como de los barrios en crisis en los grandes núcleos urbanos; • Profundizar e intercambiar los conocimientos y las experiencias referentes a la regeneración y al desarrollo urbanos sostenibles en la Unión. <p>Red Europea para el intercambio de experiencias: URBACT</p> <p>Los objetivos de URBACT consisten en poner de relieve las mejores prácticas y extraer una lección de los éxitos y debilidades que se identifiquen en estos programas. La iniciativa está dirigida a agentes urbanos procedentes de las 216 ciudades que se benefician de los programas URBAN I y II, así como de los proyectos piloto urbanos.</p> <p>URBACT tiene dos prioridades fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio y difusión de conocimientos • En esta prioridad se enmarcan: redes temáticas organizadas por las propias ciudades, acciones destinadas a desarrollar la capacidad de los agentes rurales, así como la realización de estudios. • Acumulación de conocimientos y técnicas <p>Este objetivo engloba un sitio web, la presentación de resultados, una serie de herramientas e información sobre los proyectos más representativos.</p>	
<p>Acciones subvencionables: Prioridades</p> <ul style="list-style-type: none"> • mejorar las condiciones de vida, por ejemplo, mediante la renovación de edificios y la creación de espacios verdes; • crear puestos de trabajo a nivel local, en ámbitos tales como el medio ambiente, la cultura y los servicios a la población; • integrar las clases sociales desfavorecidas en los sistemas educativo y de formación; • desarrollar sistemas de transporte público poco contaminantes; • crear sistemas eficaces de gestión de la energía y potenciar la utilización de energías renovables; • utilizar tecnologías de la información. 	<p>Ejemplos de financiación previa: <u>URBAN II en Dublín y Cork, Irlanda</u></p> <p>Este proyecto está pensado para facilitar, entre otras cosas, el desarrollo empresarial y la implantación de infraestructuras locales, tales como instalaciones deportivas, al tiempo que se mantiene un equilibrio entre el desarrollo económico, la integración social y las medidas medioambientales.</p> <p>URBAN II en Cáceres (España): “El renacimiento de Cáceres”</p> <p>El proyecto “Edificio Embarcadero” en la ciudad de Cáceres, situada en Extremadura, en la parte occidental de España, tiene como objetivos rehabilitar una zona industrial abandonada de 3 000 m² para crear un vasto complejo dedicado a la formación, la cultura y el tiempo libre para la población local, así como un espacio de trabajo para las PYME.</p> <p><u>URBAN II en Turín (Italia): “Disminuir los residuos”</u></p> <p>El proyecto iniciado en Turín dirigirá un plan destinado a favorecer la clasificación selectiva de basuras domésticas con el fin de reducir el volumen global de residuos y la cantidad de residuos incinerados. Asimismo se establecerán centros de información medioambiental en la zona URBAN II destinados a informar a los ciudadanos sobre la gestión de los desechos e incitarlos a participar en la recogida selectiva de la basura doméstica.</p> <p>Consulte otros ejemplos en el folleto “Cooperación con las ciudades. La Iniciativa</p>

	<p>Comunitaria URBAN”</p> <p>URBAN I en Malmo, Suecia. Contribuye a sostener una fundación que ayuda a la creación de nuevas empresas y que brinda oportunidades de formación y empleo, además de mejorar el medio ambiente.</p>
<p>Ambito geográfico: Zonas subvencionables:</p> <p>Bélgica: Amberes, Bruselas y Sambreville Dinamarca: Aarhus Alemania: Berlín, Bremerhaven, Dessau, Dortmund, Gera, Kassel, Kiel, Leipzig, Luckenwalde, Mannheim-Ludwigshafen, Neubrandenburg y Saarbrücken Grecia: Irákleio, Komotini y Perama España: Cáceres, Gijón, Granada, Jaén, Ourense, Pamplona, San Cristóbal de la Laguna, San Sebastián (Pasasia), Sant Adrià de Besòs y Teruel Francia: Bastia, Burdeos, Clichy-sous-Bois- Montfermeil, Grenoble, Grigny-Viry, Le Havre, Le Mantois, Estrasburgo y Val-de-Seine (Les Mureaux) Irlanda: Ballyfermot Italia: Carrara, Caserta, Crotona, Génova, Milán, Misterbianco, Mola di Bari, Pescara, Tarento y Turín Países Bajos: Amsterdam, Heerlen y Rotterdam Austria: Graz y Viena Portugal: Lisboa, Lisboa-Amadora y Oporto-Gondomar Finlandia: Helsinki-Vantaa Suecia: Gotemburgo Reino Unido: Belfast, Bristol, Burnley, Clyde Waterfront, Halifax, Hetton & Murton, Normanton in Derby, Peterborough, Stockwell, Thames Gateway y West Wrexham</p>	
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales [DO L 161 de 26.06.1999] Reglamento (CE) n° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional [DO L 213 de 13.08.1999]</p> <p>Directrices: Comunicación de la Comisión a los Estados miembros, de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar un desarrollo urbano sostenible - URBAN II [DO C 141 de 19.05.2000]</p> <p>Condiciones y modalidades: Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales. La contribución comunitaria varía en función de la riqueza de la región donde se realiza la inversión.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Política Regional Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: regio-info@cec.eu.int</p> <p>URBACT Póngase en contacto con el Ministerio francés responsable de la ciudad y la renovación urbana: Ministère délégué à la ville et à la rénovation urbaine 194, avenue du Président Wilson F-93217 Saint-Denis-La Plaine CEDEX Tel. +33 (0) 1 47 04 11 23 Correo electrónico: info@urbact.org</p>	<p>Enlaces de utilidad: Sitio web de Inforegio Política regional Sitio web de Urbact Urbact.org</p>

FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL BÁSICA

FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA UNIÓN EUROPEA

En general, se puede decir que la financiación de proyectos medioambientales se divide en dos categorías distintas:

La financiación en el marco de *programas*, donde es preciso que los proponentes de proyectos cumplan determinados criterios preestablecidos e ideen proyectos que contribuyan a la consecución de las metas y objetivos del programa. Un ejemplo de este tipo de instrumentos son los Fondos Estructurales.

Convocatorias abiertas de propuestas, en las que los proponentes de proyectos gozan de más libertad para concebir proyectos que satisfagan los objetivos establecidos en el contexto de la necesidad medioambiental que haya dado pie a la convocatoria. La investigación medioambiental, la educación y la innovación tecnológica suelen ser financiados de este modo. El instrumento financiero LIFE III constituye un ejemplo muy ilustrativo.

La Dirección General de Medio Ambiente ofrece la más amplia variedad de instrumentos de financiación de proyectos medioambientales, tal y como se expone en las siguientes fichas. El sitio web de la DG Medio Ambiente contiene información muy útil sobre el modo de obtener financiación para un proyecto. El principal instrumento financiero de la DG es el programa LIFE III, aunque también existe una convocatoria anual de propuestas, así como medidas específicas para ONG de medio ambiente y protección civil. Si desea más información, consulte este enlace.

La DG Medio Ambiente proporciona asimismo ayudas y préstamos para determinados proyectos medioambientales. Si desea información pormenorizada sobre este extremo, visite este enlace. En el ámbito de la naturaleza y la biodiversidad, la DG Medio Ambiente ha presentado propuestas para desarrollar un plan destinado a supervisar y proteger los bosques europeos. El objetivo de Forest Focus reside en ofrecer una mejor protección a los bosques y concienciar a los ciudadanos de su importancia para nuestro entorno.

En este contexto, resulta útil resaltar la trascendencia del componente medioambiental del desarrollo sostenible. En numerosas ocasiones se oye comentar que los costes de la mejora del medio ambiente no compensan las ventajas que reportan, y que los principios como el de “*quien contamina paga*” no hacen sino representar un gasto adicional para una economía, un sector o una empresa. Esta actitud se opone a los conceptos y lecciones inherentes al desarrollo sostenible, que nos muestran que la inversión en el medio ambiente beneficia al desarrollo económico y social. La inversión en capital medioambiental actúa como un catalizador de los progresos no sólo en el ámbito del rendimiento económico, sino también del capital humano y social. Este manual contribuirá a potenciar esta convicción proporcionando un nuevo acceso a las fuentes de financiación en materia de medio ambiente.

<p>Nombre del instrumento</p> <p style="text-align: center;">INTERVENCIONES DE AYUDA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil</p>	<p>Periodo</p> <p>Comienzo: 1 de enero de 2002. La Decisión del Consejo no establece restricciones temporales.</p>
<p>Objetivos generales Reforzar la cooperación entre la Comunidad y los Estados miembros en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil para aquellos casos de emergencia importante o de amenaza inminente de ella que puedan exigir una reacción urgente. El mecanismo deberá procurar una mayor protección, sobre todo de la población, pero también del medio ambiente y de los bienes, incluido el patrimonio cultural, en caso de emergencias importantes como, por ejemplo, accidentes de carácter natural, tecnológico, radiológico o medioambiental que pudieran tener lugar tanto dentro como fuera de la Comunidad, incluida la contaminación marina accidental.</p>	
<p>Acciones subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación • Talleres • Actividades comunitarias • Introducción de nuevas tecnologías 	<p>Ejemplos de financiación actual:</p> <p><u>Respuesta de la UE en 2002</u></p>
<p>Ámbito geográfico: Los Estados miembros de la UE, los países del EEE y los países candidatos pueden beneficiarse de estas intervenciones.</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Al margen de los proyectos intergubernamentales, tienen posibilidad de solicitar ayudas las autoridades nacionales, regionales o locales, las empresas privadas y otras entidades que se atengan a los criterios establecidos en las convocatorias de propuestas publicadas en el Diario Oficial. Además, se concederá prioridad a aquellos proyectos en los que participen dos o más Estados miembros.</p>
<p>Fundamento jurídico: Decisión 2001/792/CE, Euratom del Consejo, de 23 de octubre de 2001, por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil</p> <p>Requisitos Los proyectos que aspiran a la concesión de ayudas deben atenerse a las prioridades establecidas en la Decisión del Consejo y a las correspondientes modalidades de solicitud. Sólo podrán optar a las ayudas los proyectos en los que participen la totalidad o una buena parte de los Estados miembros.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: env-info@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: <u>Protección civil</u> <u>Vademécum de la protección civil</u></p>

Nombre del instrumento PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN CIVIL	Periodo 2000-2004
Objetivos generales Los objetivos de este programa son: <ul style="list-style-type: none"> • apoyar y completar los esfuerzos desplegados por los Estados miembros a escala nacional, regional y local, en favor de la protección de las personas, de los bienes y, en consecuencia, del medio ambiente, en caso de catástrofes naturales o tecnológicas; • facilitar la cooperación entre los Estados miembros en este ámbito. 	
Acciones subvencionables: Entre los tipos de acciones posibles se encuentran las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de los riesgos y los daños • Mejora del nivel de preparación de los implicados en la protección civil • Detección y estudio de las causas de las catástrofes • Mejora de los medios de previsión, incluidos las técnicas y los métodos de intervención y de asistencia ulterior inmediata tras una emergencia • Educación y sensibilización de los ciudadanos, para informarles sobre el modo más eficaz de autoprotegerse y de proteger sus bienes 	Ejemplos de financiación previa:
Ambito geográfico: Todos los Estados miembros pueden beneficiarse de las ayudas.	Organizaciones que pueden optar a financiación: Fundamentalmente las organizaciones gubernamentales, si bien las empresas privadas y otras organizaciones no están excluidas si la convocatoria de propuestas se publica en el Diario Oficial.
Fundamento jurídico: Decisión 1999/847/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1999, por la que se crea un programa de acción comunitaria en favor de la protección civil Condiciones y modalidades: Los proyectos deben satisfacer las prioridades establecidas todos los años por el Comité de Gestión. Sólo podrán optar a las ayudas los proyectos en los que participen la totalidad o una buena parte de los Estados miembros.	
Direcciones de contacto: Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: environment-info@cec.eu.int Punto de contacto	Enlaces de utilidad: Posibilidades de financiación en el ámbito de la protección civil Cooperación comunitaria en el ámbito de la protección civil

Nombre del instrumento SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Convocatoria de propuestas en el ámbito de los medios de comunicación y la sensibilización		Periodo 2000-2006. Siempre que haya recursos disponibles, la convocatoria de propuestas se publicará anualmente en el marco de la Convocatoria general de propuestas.
Objetivos generales <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la información ofrecida al público en general y acrecentar la conciencia de los ciudadanos con respecto a la protección del medio ambiente; • Crear asociaciones en el ámbito comunitario y fomentar un planteamiento ecológico eficaz de las actividades económicas. 		
Acciones subvencionables: Existen cuatro ámbitos prioritarios de financiación: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Naturaleza y biodiversidad • Medio ambiente y salud • Recursos naturales y residuos Los proyectos han de tener como objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • integrar los problemas medioambientales en todos los ámbitos políticos pertinentes; • colaborar estrechamente con las empresas y los consumidores, con el fin de descubrir posibles soluciones; • garantizar que la información sobre medio ambiente que se facilita a los ciudadanos es mejor y más accesible; • desarrollar una actitud más ecológica en lo relativo a la utilización del suelo. En 2002 se publicaron las siguientes convocatorias de propuestas específicas en el ámbito de la sensibilización: <ul style="list-style-type: none"> • ENV 3.1- Proyectos que fomenten la comunicación y la conciencia social en materia de medio ambiente, proporcionando información sobre los problemas medioambientales y sus soluciones, sobre el concepto de desarrollo sostenible y sus aplicaciones concretas, y sobre las acciones acometidas por la Unión Europea en estos ámbitos. • ENV3.2- Redes europeas activas en el ámbito de la comunicación y la concienciación en materia de medio ambiente. 		Ejemplos de financiación previa: <u>Campaña de sensibilización</u> sobre las medidas adoptadas por la Comunidad para promover la aplicación de la legislación europea en materia de conservación de la naturaleza. Este proyecto, propuesto por SEO/Birdlife - Sociedad Española de Ornitología (España), tenía como objetivo concienciar a los ciudadanos de la importancia de Natura 2000. <u>“Floopie, el pez volador”</u> , un proyecto de sensibilización medioambiental dirigido a niños de corta edad, Oficina Federal de Medio Ambiente (Austria). <u>El Festival de la Tierra</u> , Ecotopia (Grecia). El proyecto consistía en la celebración de un festival de cine sobre turismo ecológico, la producción de un documental y la organización de actividades por parte de ONG.
Ámbito geográfico: Todos los Estados miembros pueden beneficiarse de las ayudas.	Organizaciones que pueden optar a financiación: Todas aquellas entidades que puedan demostrar experiencia y habilidades técnicas en el ámbito de la comunicación y sensibilización en materia de medio ambiente, sobre todo los agentes interesados en medio ambiente y las autoridades regionales y locales.	
Fundamento jurídico: Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 21 de marzo de 2003, DOCE 2003/C 68/8 Condiciones y modalidades: Las organizaciones podrán solicitar financiación si respetan los criterios de exclusión establecidos en la Convocatoria general de propuestas de la Comunidad.		
Direcciones de contacto: Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea, B-1049 Bruselas Correo electrónico: env-info@cec.eu.int		Enlaces de utilidad: <u>Posibilidades de financiación en el ámbito del medio ambiente</u>

<p>Nombre del instrumento</p> <p>FINANCIACIÓN DE ORGANIZACIONES EUROPEAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Periodo</p> <p>2002-2006. La publicación de las convocatorias de propuestas será anual. La concesión de ayudas está limitada a un año (subvenciones anuales de funcionamiento).</p>
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al desarrollo y la aplicación de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente en las distintas regiones de Europa; • Fomentar la participación sistemática de las ONG en todas las fases del proceso de elaboración de políticas comunitarias en el ámbito del medio ambiente; • Contribuir a fortalecer las pequeñas asociaciones regionales o locales que luchan por aplicar el acervo comunitario en materia de medio ambiente y de desarrollo sostenible en la región o zona donde ejercen su influencia. <p>Los ámbitos prioritarios son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio climático • Naturaleza y biodiversidad: protección de un recurso único • Medio ambiente y salud • Gestión sostenible de los residuos y los recursos naturales • Educación medioambiental • Ejecución de la legislación comunitaria en materia medio ambiente 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos que soportan las ONG europeas de protección del medio ambiente para llevar a cabo las actividades previstas en sus respectivos programas anuales de trabajo.</p>	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p><u>Coalition Clean Baltic (Coalición por un Báltico limpio), Suecia</u> Este proyecto fomenta la protección del medio ambiente y los recursos naturales en la zona del Mar Báltico.</p> <p><u>International Friends of Nature (Amigos internacionales de la naturaleza), Austria</u> Este proyecto promueve el desarrollo sostenible, el desarrollo ecológico regional y el turismo ecológico.</p>
<p>Ámbito geográfico:</p> <p>La financiación se encuentra disponible para todos los Estados miembros de la UE, los países asociados (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumanía), Chipre, Malta y Turquía, así como los países balcánicos (la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Albania, la República Federativa de Yugoslavia, Bosnia y Hercegovina y Croacia).</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación:</p> <p>Organizaciones no gubernamentales</p>
<p>Fundamento jurídico:</p> <p>Decisión nº 466/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 1 de marzo de 2002, por la que se aprueba un Programa de acción comunitario de fomento de las organizaciones no gubernamentales dedicadas principalmente a la protección del medio ambiente</p> <p>Condiciones y modalidades:</p> <p>Las ONG han de ser independientes, sin ánimo de lucro y activas en el ámbito de la protección y mejora del medio ambiente.</p> <p>Asimismo deben desarrollar sus actividades a escala europea, bien de forma independiente o en colaboración con otras asociaciones, de modo que cubran al menos tres países europeos. Sus actividades deben cumplir los objetivos del Sexto programa de acción en materia de medio ambiente.</p> <p>Las organizaciones podrán solicitar financiación si respetan los criterios de exclusión establecidos en la Convocatoria general de propuestas de la Comunidad.</p>	
<p>Direcciones de contacto:</p>	<p>Enlaces de utilidad:</p>

Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: env-info@cec.eu.int	<u>Financiación de organizaciones europeas de protección del medio ambiente</u>
--	---

<p>Nombre del instrumento</p> <p>CONVOCATORIA GENERAL DE PROPUESTAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Periodo</p> <p>2000-2006. La publicación de las convocatorias de propuestas será anual.</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>El objetivo de esta convocatoria de propuestas es identificar aquellos proyectos que puedan optar a una contribución financiera de la DG Medio Ambiente. La convocatoria es anual. La financiación está disponible en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicaciones y sociedad civil • Cambio climático y energía • Sustancias químicas • Protección radiológica • Ampliación y países fronterizos • Desarrollo y biodiversidad mundial 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>Los proyectos deben contribuir a lograr los objetivos establecidos en cada uno de los ámbitos mencionados. Además, deben insertarse en el contexto de un fundamento jurídico que forme parte de la legislación comunitaria (una Directiva, un Reglamento o una Decisión del Consejo), o bien contribuir al fomento de objetivos previstos en algún ámbito específico.</p> <p><u>Más información al respecto</u></p>	<p>Un ejemplo de la Convocatoria de propuestas de 2003:</p> <p>Ámbito: ampliación y países fronterizos</p> <p>Nombre: Mediterranean Cooperation (Cooperación Mediterránea)</p> <p>Objetivo: contribuir a aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible del Plan de acción del Mediterráneo, referidas a ámbitos estratégicos como: la gestión integrada de las zonas costeras, la gestión de la demanda de agua y la preparación de la zona euromediterránea de libre comercio.</p> <p>Acciones: desarrollo de las capacidades o instrumentos operativos útiles, incluida la preparación y gestión de proyectos.</p> <p>Si desea más información, visite <u>este enlace</u> (páginas 9 y 10).</p>
<p>Ámbito geográfico:</p> <p>Todos los Estados miembros de la UE, los países candidatos y los socios de la Unión pueden optar anualmente a ayudas en determinados ámbitos.</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación:</p> <p>Diversos tipos de organizaciones, dependiendo de la convocatoria de propuestas.</p>
<p>Fundamento jurídico:</p> <p>Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 21 de marzo de 2003, DOCE 2003/C 68/8</p> <p>Condiciones y modalidades:</p> <p>Para presentar una solicitud, es preciso rellenar el <u>impreso de solicitud</u> correspondiente. No se aceptarán las solicitudes remitidas por fax o correo electrónico o las formalizadas por un tercero en nombre de una organización.</p> <p>Los proyectos no deberán tener ánimo de lucro ni contravenir las políticas comunitarias. No se aceptarán aquellos proyectos o etapas de los mismos que ya hayan comenzado o concluido.</p>	
<p>Direcciones de contacto:</p> <p><u>Direcciones de contacto específicas</u></p> <p>Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: <u>env-info@cec.int</u></p>	<p>Enlaces de utilidad:</p> <p><u>Financiación general en materia de medio ambiente</u></p>

Nombre del instrumento LIFE III (LIFE-NATURALEZA, LIFE-MEDIO AMBIENTE Y LIFE-TERCEROS PAÍSES)	Periodo 2000-2004
Objetivos generales LIFE III participa en la financiación de tres ámbitos fundamentales: <ul style="list-style-type: none"> • LIFE-Naturaleza: contribuye a aplicar la legislación comunitaria en materia de protección de la naturaleza, como la Directiva de aves silvestres (79/409/CE) o la Directiva sobre hábitats (92/43/CEE), así como a establecer la red Natura 2000, cuyo fin es preservar la biodiversidad mediante la protección y el restablecimiento de los hábitats de importancia comunitaria. • LIFE-Medio ambiente: financia la creación de técnicas y métodos innovadores dirigidos a proteger el medio ambiente. • LIFE-Terceros países: proporciona asistencia técnica a terceros países (como los mencionados con anterioridad) con vistas al desarrollo de una política medioambiental y a la creación de capacidades técnicas y de estructuras administrativas en el sector del medio ambiente. 	
Acciones subvencionables: <ul style="list-style-type: none"> • LIFE-Naturaleza: proyectos que contribuyan a restablecer o a mantener los hábitats naturales o las poblaciones de especies en un estado de conservación favorable, tal y como establece la Directiva sobre hábitats. Estos proyectos deben centrarse en las zonas de protección especial o los lugares de interés comunitario que se enumeran en la citada Directiva. • LIFE-Medio ambiente: proyectos innovadores en los ámbitos de la ordenación y aprovechamiento del territorio, la gestión de aguas, la reducción del impacto ambiental de las actividades económicas, la gestión de residuos y la reducción del impacto ambiental de los productos mediante una política de productos integrada. • LIFE-Terceros países: proyectos que contribuyan a la aplicación de los procedimientos y las directrices regionales e internacionales, que fomenten el desarrollo sostenible en todos los ámbitos o que aporten soluciones a problemas medioambientales graves en una región determinada. 	Ejemplos de financiación actual: <u>Protección de los ríos de Natura 2000 en el Reino Unido</u> El beneficiario de esta ayuda es la asociación británica English Nature, que dirigirá el proyecto. El principal objetivo consiste en elaborar estrategias para la conservación de cuencas fluviales y aplicarlas a siete ríos piloto del Reino Unido enclavados en zonas especiales de conservación. <u>Desarrollo de un turismo sostenible en la localidad de Jesolo, Italia</u> El beneficiario de este proyecto es el municipio de Jesolo. El objetivo principal es reducir el impacto medioambiental del turismo mediante la aplicación de un modelo de la política de productos integrada (PPI).
Fundamento jurídico: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE), por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1973/92 Condiciones y modalidades: Los proyectos deberán atenerse a los requisitos establecidos en el apartado 5 del artículo 3 del Reglamento (relativo a LIFE-Naturaleza), en el apartado 6 del artículo 4 (relativo a LIFE-Medio ambiente) y en el apartado 5 del artículo 5 (relativo a LIFE-Terceros países). Asimismo habrán de ser seleccionados con arreglo a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 3 (relativo a LIFE-Naturaleza) o en el artículo 11 (relativo a LIFE-Medio ambiente y a LIFE-Terceros países).	
Ámbito geográfico: LIFE-Naturaleza y LIFE-Medio ambiente: los Estados miembros de la UE, los países candidatos que ingresarán en la Unión en	Organizaciones que pueden optar a financiación: LIFE-Naturaleza y LIFE-Medio ambiente: cualquier persona física o jurídica con

<p>2004 y Rumanía.</p> <p>LIFE-Terceros países: terceros países bañados por el Mediterráneo y el Báltico (Albania, Argelia, Bosnia y Hercegovina, Croacia, Franja de Gaza y Cisjordania, Jordania, Líbano, Rusia, Siria, Túnez y Turquía).</p>	<p>domicilio en la UE o en los países candidatos, de conformidad con las condiciones establecidas en los acuerdos de asociación suscritos con dichos países.</p> <p>LIFE-Terceros países: cualquier persona física o jurídica con domicilio en un país no comunitario bañado por el Mar Mediterráneo o el Báltico.</p>
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea DG ENV.D.1 B-1049 Bruselas</p> <p>Direcciones nacionales de contacto para LIFE-Naturaleza en los <u>Estados miembros de la UE</u> y en los <u>países candidatos</u></p> <p>Direcciones nacionales de contacto para <u>LIFE-Medio ambiente</u></p> <p>Direcciones nacionales de contacto para <u>LIFE-Terceros países</u></p>	<p>Enlaces de utilidad: Página principal de LIFE Objetivos de LIFE</p>

<p>Nombre del instrumento</p> <p style="text-align: center;">CONTAMINACIÓN MARINA</p> <p>Marco comunitario de cooperación en el ámbito de la contaminación marina accidental o deliberada</p>	<p>Periodo</p> <p>Vigencia: 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respalda y completar los esfuerzos realizados por los Estados miembros a escala nacional, regional o local para la protección del medio marino y las costas frente a los riesgos de contaminación marina accidental o deliberada; • Contribuir a la mejora de la capacidad de respuesta de los Estados miembros en caso de marea negra; • Reforzar la asistencia mutua y la cooperación entre los Estados miembros en este ámbito. 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cursos de formación y talleres • Ejercicios prácticos • Programa de intercambio de expertos • Conferencias • Proyectos piloto 	<p>Ejemplos de financiación actual:</p> <p>Se han puesto en marcha una serie de proyectos a raíz de las tres convocatorias de propuestas publicadas. Puede consultar los pormenores de todas estas acciones en este enlace.</p>
<p>Ámbito geográfico:</p> <p>Pueden recibir ayudas los Estados miembros de la UE, Noruega e Islandia</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación:</p> <p>Las empresas y otras entidades privadas pueden presentar propuestas, siempre y cuando respeten las condiciones de la convocatoria publicada en el Diario Oficial. Se concederá prioridad a aquellos proyectos en los que participen dos o más Estados miembros.</p>
<p>Fundamento jurídico:</p> <p>Decisión nº 2850/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de cooperación en el ámbito de la contaminación marina accidental o deliberada</p> <p>Presupuesto total: 7 M€</p> <p>Condiciones y modalidades:</p> <p>Los proyectos deben atenerse a los requisitos prioritarios establecidos en la Decisión y respetar las condiciones de aplicación.</p>	
<p>Direcciones de contacto:</p> <p>Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: env-info@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad:</p> <p>Protección civil y accidentes medioambientales</p>

Nombre del instrumento DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE		Periodo 2000-2004
Marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano		
Objetivos generales <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar apoyo financiero y técnico a las redes de autoridades locales; • Fomentar la concepción, el intercambio y la ejecución de buenas prácticas en el contexto de la aplicación de la legislación medioambiental comunitaria a escala local, así como en el ámbito del desarrollo urbano sostenible y de la Agenda 21 local. 		
Acciones subvencionables: La parte A examinará las propuestas que tienen como objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • la información y los intercambios de información sobre el desarrollo sostenible en el medio urbano y la Agenda 21 local; • la mejora de la calidad medioambiental en aquellas zonas en las que coexisten problemas medioambientales y socioeconómicos. La parte B analizará las propuestas que tienen como objetivo: <ul style="list-style-type: none"> • la cooperación entre las partes interesadas por el desarrollo urbano sostenible y la Agenda 21 a escala europea; • completar los esfuerzos realizados en el marco de los programas nacionales en favor de las autoridades locales; • facilitar el diálogo, la coordinación y el intercambio de información entre las redes de autoridades locales a escala europea; • apoyar la constitución de asociaciones, incluso con socios de los países mencionados en el artículo 8. 	Ejemplos de financiación previa: PARTE A: <u>Consumo sostenible en las ciudades</u> Asociación de ciudades y pueblos a favor del reciclaje, Bélgica. El proyecto sensibilizará y facilitará información a los ciudadanos sobre la prevención y el reciclaje de residuos. PARTE B: <u>EMAS- Revisión paritaria de ciudades</u> Unión de ciudades bálticas (Turku, Finlandia) y asociados. El proyecto pretende fomentar el uso del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) mediante el desarrollo del hermanamiento entre ciudades y la revisión paritaria.	
Ámbito geográfico: Pueden recibir financiación la Unión Europea y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio, incluidos Europa Central y Oriental, Chipre, Malta y otros Estados que hayan suscrito acuerdos de asociación con la Comunidad.	Países que pueden optar a financiación: Redes de autoridades locales formadas al menos por cuatro Estados miembros y países de la AELC.	
Fundamento jurídico: Decisión nº 1411/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano Condiciones y modalidades: La presentación de solicitudes deberán realizarla las redes de autoridades locales organizadas en al menos cuatro Estados miembros y países de la AELC. Dichas redes también podrán comprender los países enumerados con anterioridad. La selección de proyectos se efectuará de conformidad con el artículo 7 de la Decisión.		

Direcciones de contacto: Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Tel: 32 2 295 7195 Correo electrónico: env-urban-legal-base@cec.eu.int	Enlaces de utilidad: Posibilidades de financiación en el ámbito del medio ambiente Directrices de financiación
---	---

FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL EXTERNA

INTRODUCCIÓN

Después de haber pasado con éxito de 6 a 15 miembros, la Unión Europea se prepara ahora para la mayor de las ampliaciones de su historia, tanto desde el punto de vista geográfico como desde la perspectiva de la diversidad. Un total de 13 países han solicitado ingresar en la Unión, de los cuales 10 (Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa) se adherirán a la UE el 1 de mayo de 2004. Son los denominados “países adherentes”. Bulgaria y Rumanía pasarán a formar parte de la Unión en 2007, y Turquía ha solicitado también la adhesión.

La UE presta su apoyo a estos países en el proceso de transposición de sus ordenamientos jurídicos a la legislación comunitaria, y pone a su disposición una serie de ayudas financieras dirigidas a mejorar sus respectivas infraestructuras y economías.

Con el fin de ayudar a los países que han solicitado el ingreso en la Unión Europea a llevar a cabo las reformas exigidas, la Unión está proporcionando ayudas financieras en diversos ámbitos. Entre las ayudas que reciben los candidatos de Europa Central y Oriental cabe destacar la aplicación de medidas de desarrollo institucional en el marco del programa PHARE, las ayudas a la inversión en los sectores de medio ambiente y transportes a través del programa ISPA, y las ayudas al desarrollo agrícola y rural del programa SAPARD.

A partir del 1 de mayo de 2004, los diez nuevos Estados miembros podrán optar a las ayudas de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. Por su parte, Rumanía y Bulgaria seguirán beneficiándose de la financiación de PHARE, ISPA y SAPARD.

Nombre del instrumento ASIA PRO ECO	Periodo 2001-2006
Objetivos generales Los tres objetivos principales son: <ul style="list-style-type: none"> • mejorar la calidad del medio ambiente en Asia: desarrollo y adopción en la región asiática de productos, procedimientos y servicios menos contaminantes y más rentables desde el punto de vista de los recursos empleados, sobre todo en los sectores hídrico y de los residuos, lo cual ejerce una influencia positiva sobre el cambio global y las condiciones sanitarias; • mejorar las soluciones propuestas en materia de medio ambiente y desarrollar en Asia la capacidad institucional y técnica que contribuye a afrontar dicho cambio; • potenciar la cooperación eficaz entre Asia y la UE en relación con el intercambio y la aplicación de políticas, tecnologías y prácticas medioambientales que fomenten la prosperidad económica y mejoren la calidad de vida. 	
Acciones subvencionables: El programa consta de 5 grandes grupos de actividades: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios de diagnóstico: sistemas de evaluación comparativa y buenas prácticas industriales, encuestas, análisis de la situación precompetitiva, evaluaciones del impacto ambiental y otras labores de investigación dirigidas a documentar la información relativa al mercado medioambiental. 2. Asociación tecnológica: cursos de formación, material didáctico, seminarios, talleres, publicaciones especializadas, cooperación y contactos en el ámbito tecnológico, fomento de la tecnología y pabellones tecnológicos. 3. Actividades de demostración: estudios de viabilidad y aplicación de proyectos de demostración con vistas a transferir tecnologías avanzadas. 4. Diálogo operativo y práctico: organización de conferencias en conjunción con estudios y directrices, con el objetivo de identificar y analizar de forma escueta los problemas medioambientales específicos de Asia que sea preciso abordar y someter a debate en el marco de estas conferencias. 5. Consolidación de las políticas: prestación de asistencia técnica a las autoridades gubernamentales de los países menos desarrollados en el ámbito de la elaboración de una política medioambiental, cuyo objetivo es ofrecer respaldo a la capacidad técnica e institucional de Asia en la aplicación de soluciones más sostenibles y rentables desde el punto de vista de los recursos empleados. <p>Se concederá prioridad a los proyectos relacionados con la gestión de aguas, la contaminación atmosférica y el cambio climático, y la gestión de residuos. Los proyectos pueden versar asimismo sobre: la degradación de los suelos, la deforestación y la pérdida de la biodiversidad.</p>	Ejemplos de financiación previa: En el marco de la primera convocatoria, que vencía el 8 de enero de 2003, se ha aprobado la cofinanciación de 10 proyectos que abordan tres componentes del programa Asia Pro Eco (las actividades de diagnóstico, la asociación tecnológica y los proyectos de demostración). Si desea información pormenorizada sobre los proyectos, consulte este enlace . Se prevé que la siguiente convocatoria de propuestas del programa Asia Pro Eco se publique en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y en el sitio web de Asia Pro Eco hacia finales de año (probablemente en noviembre de 2003). La Convocatoria de propuestas de 2004 abarcará tres de los cinco componentes del programa Asia Pro Eco, a saber: las actividades de diagnóstico, las asociaciones tecnológicas y los proyectos de demostración. Los plazos para la presentación de propuestas serán probablemente marzo y octubre de 2004.
Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento los Estados miembros de la UE y los siguientes países o territorios del continente asiático: Afganistán, Bangladesh, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos,	Organizaciones que pueden optar a financiación: Organizaciones sin ánimo de lucro de los sectores público y privado, tales como: cámaras de comercio, organizaciones no gubernamentales, autoridades nacionales y

<p>Malasia, Maldivas, Nepal, Pakistán, República Democrática de Timor Oriental, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam.</p>	<p>regionales, institutos de investigación y universidades, así como organizaciones medioambientales.</p>
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia, sobre todo los artículos 7, 8 y 11 en conjunción con los artículos 14 y 15</p> <p>Condiciones y modalidades: El programa está abierto exclusivamente a organizaciones sin ánimo de lucro. La ayuda constará de subvenciones y de cofinanciación, y las solicitudes se presentarán en respuesta a la correspondiente publicación de la convocatoria de propuestas en el Diario Oficial de la Unión Europea. Las solicitudes deberán estar respaldadas por un consorcio compuesto por el solicitante, un mínimo de dos socios procedentes de diferentes Estados miembros de la UE y al menos un socio de cualquiera de los países asiáticos que optan a las ayudas.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Oficina de Cooperación EuropeAid Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: europaaid-asia-pro-eco@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: EuropeAid Programa Asia Pro Eco Objetivos de Asia Pro Eco</p>

<p>Nombre del instrumento</p> <p>ASIA - URBS</p>	<p>Periodo</p> <p>1998-2005</p> <p>Los plazos para la presentación de propuestas en las convocatorias de 2004 serán marzo y junio.</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>Los objetivos generales de este programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aumentar la participación de la UE en el desarrollo socioeconómico de los países asiáticos, prestando apoyo a las autoridades asiáticas en la aplicación y la elaboración de políticas adecuadas; • incrementar el entendimiento y la cooperación entre las comunidades locales de Europa y Asia. <p>El programa pretende asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • establecer vínculos duraderos entre las comunidades locales de Europa y Asia mediante la puesta en marcha de proyectos presentados de forma conjunta por las autoridades locales de la UE y Asia; • desarrollar las capacidades de los gobiernos locales; • conseguir que la sociedad civil participe en los procesos de toma de decisiones; • fomentar un enfoque de la gestión urbana que resulte sostenible desde el punto de vista medioambiental, social y económico. 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>El programa cubre los siguientes ámbitos de cooperación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión urbana: recursos financieros y régimen fiscal en el ámbito municipal, elaboración de legislación, ordenación territorial, etc. • Desarrollo socioeconómico urbano: creación de puestos de trabajo, desarrollo de las empresas, etc. • Medio urbano: conservación de edificios históricos, gestión de residuos, saneamiento del agua, control de la contaminación, etc. • Infraestructura social urbana: asistencia sanitaria, desarrollo de los transportes locales, servicios de proximidad, iniciativas en materia de educación, etc. • Demostración: este componente continúa siendo en buena parte como en la primera etapa, pero ahora además de conceder ayudas para estudios y proyectos piloto, también ofrece subvenciones para proyectos de seguimiento. En la actualidad, sólo se exigen dos socios para la elaboración de estudios. Las subvenciones destinadas a los proyectos de seguimiento han sido concebidas para dar continuidad a un aspecto exitoso de un proyecto de desarrollo previo en el que merezca la pena seguir colaborando y ahondando. • Establecimiento de contactos y desarrollo de las capacidades: los proyectos que se enmarcan en este ámbito están abiertos a organizaciones gubernamentales, con independencia de que posean o no carácter local, como por ejemplo, asociaciones municipales, redes (cuya sede central se ubique en un país que pueda optar a las subvenciones), institutos urbanos, 	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p><u>Gestión de la calidad del aire y la salud en el medio urbano (MAQHUE)</u></p> <p>Chaing Mai (Tailandia), junto con el municipio londinense de Barnet (Reino Unido) y Barcelona (España).</p> <p>Consúltese también el boletín informativo de <u>actualización</u> de Asia Urbs.</p>

<p>universidades, etc. Aún es preciso que la asociación solicitante se componga de tres miembros. Los objetivos pueden consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ identificar y compartir soluciones mediante la organización de talleres y conferencias temáticas, ya sea a escala nacional o regional; ○ entablar un amplio diálogo, que facilite el acceso de las comunidades asiáticas a los conocimientos técnicos y a la asistencia internacional (además de establecer contacto con iniciativas y programas europeos); ○ buscar y hallar los socios adecuados con vistas a una cooperación descentralizada; o ○ aumentar la capacidad de los gobiernos locales para identificar, planificar y gestionar proyectos. <p>Todos los proyectos deben estar dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas, teniendo en cuenta al mismo tiempo la sostenibilidad, la posibilidad de reproducción de los proyectos, su compatibilidad con el medio ambiente, la sensibilidad a las diferencias de trato por razón de sexo, así como el intercambio claro de conocimientos y experiencia entre los socios.</p>	
<p>Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento todos los Estados miembros de la UE y 17 países de Asia (Bangladesh, Bután, Camboya, China*, Filipinas, Indonesia, India, Laos, Malasia, Maldivas, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam).</p> <p>*Exceptuando Hong Kong y Macao</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Asociaciones de autoridades municipales y locales.</p> <p>Las ayudas de mayor cuantía están a disposición de aquellos proyectos que se lleven a cabo en los países menos desarrollados.</p>
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia</p> <p>Condiciones y modalidades:</p> <p>Podrán acogerse a las ayudas los proyectos piloto propuestos por asociaciones de autoridades municipales y locales procedentes de los países europeos y asiáticos que puedan optar a la financiación. Las solicitudes deberán comprender al menos dos autoridades locales de la UE y una de Asia.</p> <p>La contribución comunitaria ascenderá al 65 % del coste total del proyecto piloto urbano, siempre y cuando no se rebase el límite máximo de 500 000 euros por cada proyecto.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Oficina de Cooperación EuropeAid Comisión Europea B-1049 Bruselas</p> <p>Correo electrónico: europaaid-info@cec.eu.int</p> <p>Comisión Europea Oficina de Cooperación EuropeAid Programa Asia Urbs (Loi 41 1/20)B-1049 Bruselas, Bélgica</p>	<p>Enlaces de utilidad: Asia Urbs Oficina de Cooperación EuropeAid</p>

Tel. +32-(0)2-298 47 31 Fax: (+32) 0 2-299 10 62 Correo electrónico : europaaid-asia-urbs@cec.eu.int	
--	--

<p>Nombre del instrumento</p> <p>REGIONES FRONTERIZAS – PROYECTOS PILOTO</p> <p>Programa piloto sobre el impacto de la ampliación para las regiones fronterizas de la UE</p>	<p>Periodo</p> <p>2002-2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>El objetivo del programa es aumentar la competitividad de las regiones de la UE que delimitan con los países candidatos o en vías de adhesión mediante el apoyo a iniciativas en los siguientes tres ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento del acceso a los servicios de apoyo para los empresarios de pequeñas y medianas empresas, en especial de las pequeñas empresas, las microempresas y las empresas individuales, al tiempo que se facilita su cooperación transfronteriza e interregional. • Capacitación, formación y aumento de la movilidad geográfica y profesional de las personas que puedan trabajar o estén trabajando actualmente en pequeñas y medianas empresas de los sectores afectados por la ampliación, especialmente los grupos más vulnerables, como los trabajadores no cualificados. • Mejora de la capacidad de desarrollo y gestión, por parte de las administraciones regionales y locales, de redes transfronterizas sostenibles en los ámbitos de la juventud, la educación, la cultura, la sanidad, los asuntos sociales, el medio ambiente y la protección civil, la energía, el transporte y la protección de los consumidores, con la organización de actividades de ayuda mutua en estos ámbitos (esto es, actividades de cooperación entre comunidades locales o vecindarios). <p>Acciones específicas</p> <p>En este contexto, se han publicado en septiembre de 2003 tres convocatorias de propuestas con los siguientes objetivos:</p> <p>1) Acontecimientos regionales de asociación de microempresas en las regiones de la UE fronterizas con los países candidatos: el programa apoyará la organización y la celebración de acontecimientos regionales de asociación para las PYME que:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) promuevan la cooperación y los contactos entre la UE y las PYME de los países candidatos para ayudarles a establecer relaciones comerciales de larga duración, así como a detectar oportunidades de mercado y posibilidades de especialización generados por el proceso de ampliación de la UE; ii) estimulen el uso y el acceso a servicios de apoyo para las PYME, especialmente para las pequeñas empresas, las microempresas y las empresas individuales; iii) centren el uso y el acceso a los servicios de apoyo en los sectores más afectados por el proceso de ampliación, como son los servicios de mano de obra intensiva con un alcance geográfico limitado, servicios comerciales, fabricación, construcción, turismo, transporte y comunicación, y el comercio minorista y al por mayor; iv) promuevan los servicios de apoyo relacionados con la financiación, la comercialización y las ventas, con la idea de permitir a las PYME, especialmente a los dueños y directores de pequeñas empresas, microempresas y empresas individuales, que aprovechen las oportunidades de mercado que surjan de la ampliación; v) proporcionen información sobre el marco regulador a escala local, en particular sobre requisitos medioambientales legales particulares, e identifiquen las posibilidades de cooperación entre la UE y las PYME de los países candidatos, principalmente los dueños, directores y propietarios individuales de las pequeñas 	

empresas y microempresas.

- 2) Iniciativas de formación profesional de grupos vulnerables de trabajadores en las regiones de la UE fronterizas con los países candidatos: el programa apoyará la organización y celebración de programas de formación que:
 - vi) se dirijan a los grupos más vulnerables, sobre todo a los trabajadores no cualificados;
 - vii) se centren en la movilidad profesional de los sectores que estén especialmente afectados por la ampliación, como es el caso particular de los sectores con intensidad de mano de obra;
 - viii) promuevan áreas importantes donde las regiones puedan obtener ventajas competitivas y crear nuevas fuentes de empleo, como por ejemplo en el área de la protección del medio ambiente;
 - ix) desarrollen vínculos entre los centros de enseñanza y el sector empresarial.

- 3) Iniciativas transfronterizas en favor de las administraciones locales y regionales de las regiones de la UE limítrofes con los países candidatos: el programa contribuirá a la promoción de proyectos que:
 - i) permitan a las administraciones locales o regionales y al personal de las mismas adquirir las aptitudes necesarias para idear y poner en pie estructuras transfronterizas;
 - ii) institucionalicen los contactos con los municipios y las administraciones regionales de los países candidatos y ayuden a cimentar estructuras transfronterizas sostenibles en distintos ámbitos específicos;
 - iii) fomenten el entendimiento intercultural entre regiones limítrofes mediante la realización de actividades que favorezcan la colaboración entre los pueblos.

Acciones subvencionables:

- En 2003, se ha destinado un total de 15,64 M€ a la financiación de iniciativas relacionadas con el impacto de la ampliación.
- Acontecimientos regionales de asociación de microempresas: 6 M€.
- Iniciativas de formación profesional de grupos vulnerables de trabajadores: 5 M€.
- Iniciativas transfronterizas en favor de las administraciones locales y regionales: 4,64 M€.

A esto se añade la convocatoria relativa al programa de ampliación para las PYME (“programas paneuropeos de cooperación empresarial para las PYME en el marco de la ampliación”), a la que se ha asignado un presupuesto total de 6 M€.

Ejemplos de financiación previa:

Información sobre proyectos subvencionados en 2001

La Comisión participó en la financiación de un amplio proyecto en favor de las PYME titulado “Growing Together with Europe” (Creciendo juntos con Europa). Se trata de una red formada por 28 cámaras de comercio situadas en regiones fronterizas. El proyecto, que tiene una duración de 40 meses, comprende tres componentes fundamentales: la información, la capacitación y el fomento de la cooperación transfronteriza.

Información sobre proyectos subvencionados en 2002

En 2002, el presupuesto disponible ascendía a 20 M€. Dos millones de euros fueron destinados a poner en marcha medidas en favor de los jóvenes a través del programa Juventud de la Comisión. Para los 18 M€ restantes, la Comisión publicó las siguientes tres convocatorias de propuestas:

- 1) Acontecimientos regionales de asociación de PYME en las regiones de la UE fronterizas con los países candidatos

Resultados: véanse los contratos de subvención adjudicados

	<p>2) Desarrollo y creación del empleo y organización de acontecimientos socioculturales en regiones fronterizas de la Unión Europea con los países candidatos</p> <p><u>Resultados: véanse los contratos de subvención adjudicados</u></p> <p>3) Iniciativas transfronterizas entre autoridades locales y regionales en regiones fronterizas de la Unión Europea con los países candidatos</p> <p><u>Resultados: véanse los contratos de subvención adjudicados</u></p>
<p>Ámbito geográfico: Las actividades deberán llevarse a cabo en las regiones fronterizas de la UE que figuren en la siguiente lista:</p> <p>Finlandia: Finlandia Meridional y Uusimaa</p> <p>Italia: Friul-Venecia Julia y Véneto Grecia: Macedonia Oriental-Tracia, Macedonia Central, Creta, el Egeo Meridional y el Egeo Septentrional</p> <p>Austria: Burgenland, Carintia, Baja Austria, Alta Austria, Estiria y Viena</p> <p>Alemania: Berlín, Brandemburgo, Chemnitz, Dresde, Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Baja Baviera, Alta Franconia y Alto Palatinado</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: <u>Acontecimientos regionales de asociación de microempresas:</u> organizaciones que representen a pequeñas empresas, microempresas y empresas individuales; organizaciones sectoriales y federaciones; y los proveedores de los servicios de apoyo para las empresas situados en un Estado miembro de la UE.</p> <p><u>Iniciativas de formación profesional de grupos vulnerables de trabajadores:</u> interlocutores sociales, centros de enseñanza, centros de formación profesional y universidades situados en un Estado miembro de la UE.</p> <p><u>Iniciativas transfronterizas:</u> entidades o administraciones locales, entidades o administraciones regionales, municipios o asociaciones de municipios situados en un Estado miembro de la UE.</p>
<p>Fundamento jurídico: B 5 3003 (2003) – Acciones preparatorias sobre el impacto de la ampliación para las regiones fronterizas de la UE</p> <p>Condiciones y modalidades: Las solicitudes deberán presentarse en el formulario de solicitud normalizado adjunto a las Directrices para los candidatos mencionadas a continuación.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Ampliación Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: elarg-admin@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: Directrices para los candidatos Regiones fronterizas</p>

Nombre del instrumento COFINANCIACIÓN CON ONG	Periodo A partir de 2000. Las convocatorias de propuestas se publicarán anualmente.
Objetivos generales <p>En términos generales, el objetivo de este instrumento es reducir la pobreza prestando apoyo a la población desfavorecida de los países en desarrollo, con el fin de cubrir sus necesidades fundamentales, mejorar su calidad de vida y afianzar su capacidad de desarrollo endógena.</p> <p>En un segundo plano, el instrumento tratará de sensibilizar a la opinión pública europea ante los problemas de desarrollo de estos países, con el objetivo de movilizar a los ciudadanos en favor de la puesta en marcha de estrategias y acciones de desarrollo que redunden en beneficio de la población desfavorecida de los países en desarrollo. Además, el instrumento prevé reforzar la cooperación entre las ONG de los Estados miembros, y entre éstas y las instituciones comunitarias.</p>	
Acciones subvencionables: Las acciones deberán abordar los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • el desarrollo local rural y urbano en los sectores sociales y económicos; • el desarrollo de los recursos humanos a través de la formación y el apoyo institucional a los interlocutores locales en los países en desarrollo; • el refuerzo de la sociedad civil y del desarrollo participativo, unido a la promoción y la defensa de los derechos humanos y de la democracia; • el papel de la mujer en el desarrollo; • el desarrollo sostenible; • la defensa de las culturas amenazadas; • la protección y la mejora de la situación y los derechos de los niños en los países en desarrollo. Las acciones de sensibilización de la opinión pública deberán tratar de: <ul style="list-style-type: none"> • hacer hincapié en la interdependencia entre los Estados miembros y los países en desarrollo, de modo que transmitan un mensaje capaz de movilizar a la población en favor de un mejor equilibrio Norte-Sur; • fomentar la colaboración entre ONG; • permitir la participación activa de los interlocutores de los países en desarrollo. 	Ejemplos de financiación previa: <u>Apoyo a la agricultura sostenible,</u> comercialización, venta y desarrollo de las capacidades con pequeños agricultores de Honduras. Proyecto promovido por la ONG Oxfam. <u>Desarrollo rural y cooperación transfronteriza:</u> proyecto dirigido a crear un ambiente pacífico y dinámico en el Valle de Ferghana (Tayikistán, Kirguizistán y Uzbekistán), promovido por la Agence d'aide à la coopération et au développement. <u>Gestión del ciclo de sequía en el Gran Cuerno de África,</u> un proyecto de aprendizaje, documentación y capacitación llevado a cabo en Etiopía, Kenia, Sudáfrica, Uganda y Tanzania, promovido por Stichting Cordaid. <u>Lista de otros proyectos</u>
Ámbito geográfico: Pueden beneficiarse de la cofinanciación todos los Estados miembros de la UE.	Organizaciones que pueden optar a financiación: ONG procedentes de uno o más Estados miembros, tanto aisladas como asociadas en forma de consorcio o red.
Fundamento jurídico: Reglamento (CE) nº 1658/98 del Consejo, de 17 de julio de 1998, sobre la cofinanciación, con organizaciones no gubernamentales (ONG) de desarrollo europeas, de acciones en los ámbitos que afectan a los países en desarrollo Condiciones y modalidades: La ayuda comunitaria se concede en forma de subvenciones de cofinanciación. La ONG deberá cumplir los requisitos establecidos en el citado Reglamento del Consejo.	
Direcciones de contacto:	Enlaces de utilidad:

ONG y Cooperación descentralizada Oficina de Cooperación EuropeAid Comisión Europea B-1000 Bruselas. Correo electrónico: uropeaid-info@cec.eu.int	<u>Cofinanciación con ONG</u>
---	-------------------------------

<p>Nombre del instrumento</p> <p>MEDIO AMBIENTE EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO</p> <p>Plena integración de la dimensión medioambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo</p>	<p>Periodo</p> <p>2000-2006. Las convocatorias de propuestas se publican anualmente.</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>El objetivo general de este instrumento financiero consiste en apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por integrar la dimensión medioambiental en el proceso de desarrollo. Con este fin, la Comunidad proporcionará ayuda financiera y los conocimientos técnicos apropiados para elaborar y promover la aplicación de las políticas, estrategias, instrumentos y tecnologías destinados a conseguir un desarrollo sostenible.</p>	
<p>Acciones subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • apoyo a la elaboración de políticas, planes, estrategias, programas y proyectos nacionales, regionales y locales de desarrollo sostenible; • acciones destinadas a potenciar las capacidades institucionales y operativas a nivel nacional, regional y local de los agentes del proceso de desarrollo: el gobierno, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas; • proyectos piloto realizados in situ, en particular los que recurran a tecnologías inocuas para el medio ambiente adaptadas a los condicionantes y a las necesidades locales; • fomento del comercio de productos elaborados de manera sostenible; • creación de instrumentos para el desarrollo sostenible, por ejemplo, instrumentos relacionados con el comercio, como sistemas de etiquetado y certificación e iniciativas de comercio ecológico; • formulación de orientaciones y elaboración de manuales e instrumentos operativos destinados a fomentar el desarrollo sostenible y la integración de la dimensión medioambiental, fundamentalmente mediante bases y bancos de datos públicos en Internet (abiertos al público); • campañas de información sobre sustancias peligrosas, como los residuos tóxicos y los plaguicidas; • apoyo al desarrollo y a la utilización de instrumentos de evaluación medioambiental en el ámbito de la preparación y la aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos; • sensibilización de las poblaciones locales y de los principales agentes del proceso de desarrollo y de la cooperación para el desarrollo por lo que respecta a las implicaciones del desarrollo sostenible, en particular mediante campañas de información y acciones de formación; • actividades en materia de inventario, contabilidad y estadística. 	<p>Ejemplos de financiación previa:</p>

<p>Ambito geográfico: Pueden beneficiarse de las ayudas todos los Estados miembros de la UE y los países en desarrollo.</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Las organizaciones internacionales, los Estados, las regiones y los organismos regionales, los servicios descentralizados, los organismos públicos, los agentes económicos y las empresas del sector privado, las cooperativas, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones que representen a las poblaciones locales, en particular a las poblaciones que dependen de los bosques.</p>
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CE) nº 2493/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, por el que se establecen medidas destinadas a promover la plena integración de la dimensión medioambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo</p> <p>Condiciones y modalidades: Las acciones deben cumplir los criterios de admisibilidad establecidos en el Reglamento (CE) nº 2493/2000.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Oficina de Cooperación EuropeAid Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: uropeaid-info@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: Reglamento relativo a la integración del medio ambiente en el proceso de desarrollo Desarrollo sostenible y medio ambiente</p>

Nombre del instrumento ISPA	Periodo 2000-2006
Objetivos generales ISPA es uno de los tres instrumentos financieros (junto con <u>PHARE</u> y <u>SAPARD</u>) que ayudan a los países candidatos de Europa Central y Oriental en sus preparativos para adherirse a la Unión Europea. (<u>Introducción a la estrategia de preadhesión</u>) El programa ISPA, que se basa en una propuesta de la Comisión recogida en la Agenda 2000 para aumentar la cohesión económica y social de los países candidatos de Europa Central y Oriental en el periodo 2000-2006, tiene como objetivo abordar las prioridades en el ámbito del medio ambiente y las infraestructuras de transporte establecidas en las asociaciones para la adhesión. Durante el periodo 2000-2006, se destinará un total de 1 040 M€ anuales (expresado en precios de 1999) a grandes proyectos para la construcción de infraestructuras en los ámbitos del medio ambiente y el transporte (repartidos al 50 % entre ambos sectores).	
Acciones subvencionables: Los países candidatos presentan propuestas de proyectos relacionados con los dos ámbitos que pueden recibir fondos de ISPA. Dichos proyectos deben formar parte de estrategias sectoriales de carácter nacional cubiertas por ISPA, que hayan sido aprobadas por los países candidatos y que cuenten con el respaldo de la Comisión. Cabe distinguir tres ámbitos de intervención: <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Medio ambiente:</u> adaptación de los países candidatos a las normas comunitarias, sobre todo en lo relativo al agua potable, las aguas residuales, la gestión de residuos y la contaminación atmosférica. ISPA se centra en las directivas comunitarias que requieren grandes inversiones. 2. <u>Transporte:</u> modernización y ampliación de las redes transeuropeas de transporte en los países candidatos, al tiempo que se establecen conexiones con las redes de transporte de la Unión. 3. <u>Asistencia técnica:</u> en lo relativo a la elaboración y aplicación de los proyectos y a la gestión y el control financieros. 	En este enlace encontrará ejemplos de acciones financiadas con fondos de ISPA. Medio ambiente: Rehabilitación del sistema de depuración de aguas residuales y de alcantarillado de Constanta La contaminación del Mar Negro y las zonas costeras próximas a Constanta, un importante puerto marítimo internacional y la segunda ciudad más grande de Rumanía (con 425 000 habitantes), causa graves problemas medioambientales. Como consecuencia de la falta de capacidad de tratamiento de aguas residuales, éstas se vierten en gran medida en las aguas de superficie locales o en el Mar Negro. La modernización de las instalaciones de depuración y su adaptación a las normas comunitarias dotará a Constanta de un nuevo sistema de depuración que cumpla las condiciones higiénicas y medioambientales básicas de las ciudades modernas. Además, la mejora de la calidad de las aguas costeras contribuirá a fomentar el turismo. El proyecto está cofinanciado por el BERD (Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo), que ha aportado 96,6 M€, lo que equivale aproximadamente al 20 % del coste total de proyecto. Los fondos de ISPA cubrirán el 75 % de los costes. Transporte: Modernización de la línea de ferrocarril E-20 en el tramo Minsk Mazowiecki – Siedlce El proyecto tiene por objeto la rehabilitación de un tramo de 52 Km. de vía doble electrificada de la línea ferroviaria E-20, situada en el corredor paneuropeo nº 2 que une Berlín, Varsovia, Minsk (Bielorrusia) y Moscú, así como su mejora, con el fin de ajustarla a las normas de calidad internacionales. La renovación facilitará la circulación de personas y mercancías tanto entre la Unión Europea y Polonia, como entre Bielorrusia y Rusia. Los fondos de ISPA, que ascienden a 124,6 M€, cubrirán el 75 % del coste de la inversión.
Ámbito geográfico:	

A partir de la adhesión a la UE en 2004 de ocho de los países con derecho a las ayudas de ISPA, sólo podrán acogerse a estos fondos Bulgaria y Rumanía. Cuando se produzca su ingreso en la Unión, los nuevos Estados miembros podrán beneficiarse de las ayudas del Fondo de Cohesión (que en el periodo 2004-2006 ascienden a 8 500 M€ en precios de 2004).

Fundamento jurídico:

Artículo 2 del Reglamento (CE) n° 1267/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se crea un instrumento de política estructural de preadhesión (ISPA)

Condiciones y modalidades:

Los proyectos deberán atenerse a las estrategias sectoriales de ISPA a escala nacional y a la legislación comunitaria. Los fondos de ISPA pueden cubrir hasta un 75 % de los gastos subvencionables.

Direcciones de contacto:

Dirección General de Política Regional
Comisión Europea
B-1049 Bruselas
Correo electrónico: regio-info@cec.eu.int

Enlaces de utilidad:

[Introducción a ISPA](#)
[Folleto informativo de ISPA](#)

<p>Nombre del instrumento MEDA II</p> <p>(Medidas de acompañamiento financieras y técnicas de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea)</p>	<p>Periodo 2000-2006</p>
<p>Objetivos generales Proporcionar ayuda financiera a la política mediterránea de la Unión Europea definida en la Declaración de Barcelona de 1995. Los objetivos fundamentales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • respaldar la transición económica; • crear un equilibrio más firme en el ámbito socioeconómico; • fomentar la integración regional; • crear de forma paulatina una zona euromediterránea de libre comercio. 	
<p>Acciones subvencionables: Las acciones acometidas en el marco de MEDA están englobadas en los siguientes ámbitos de intervención:</p> <p>sector económico y financiero:</p> <ul style="list-style-type: none"> • apoyo a la transición económica, que conlleva la mejora de las infraestructuras y el afianzamiento del equilibrio socioeconómico, mediante el apoyo a la privatización y a los proyectos y programas estructurales y sectoriales dirigidos a fomentar las inversiones exteriores; • proyectos relacionados con la cooperación en materia aduanera; • establecimiento de centros comerciales innovadores, mejora de la competitividad, así como modernización y reestructuración de las administraciones; • proyectos en el ámbito de la modernización de la educación; • proyectos relativos a la salud pública o a la mejora de la formación profesional en determinados sectores, o de ciertos colectivos de ciudadanos; • programas regionales sobre una amplia variedad de materias, como los medios audiovisuales, el patrimonio cultural o los intercambios de jóvenes. 	<p>Ejemplos de financiación previa: <u>Desarrollo del turismo y conservación del patrimonio cultural</u></p> <p><u>Proyecto relativo a los residuos sólidos en Belén, Gaza y Cisjordania</u></p> <p><u>Centro de lucha contra la contaminación por hidrocarburos en la entrada del Golfo de Aqaba, Egipto</u></p>
<p>Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento los Estados miembros de la UE y sus 12 socios mediterráneos (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez, Turquía, y los territorios palestinos de Gaza y Cisjordania).</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Autoridades nacionales y regionales, organizaciones regionales, organismos públicos, comunidades locales o tradicionales, organizaciones no gubernamentales, entidades privadas, cooperativas, mutuas, asociaciones y fundaciones.</p>
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CE) nº 2698/2000 del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, que modifica el Reglamento (CE) nº 1488/96, de 23 de julio de 1996, comúnmente conocido como MEDA II</p> <p>Condiciones y modalidades: La participación en los contratos está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros de la UE y de los países y regiones que cubre o autoriza el Reglamento del Consejo por el que se rige el programa MEDA, a través del cual se financia el contrato.</p>	

La participación en las licitaciones y los contratos está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros y los socios mediterráneos. La financiación comunitaria adoptará fundamentalmente la forma de subvenciones.

Direcciones de contacto:

Oficina de Cooperación EuropeAid
Comisión Europea
B-1049 Bruselas
Correo electrónico: [europaaid-
info@cec.eu.int](mailto:europaaid-info@cec.eu.int)

Enlaces:

[Oficina de Cooperación EuropeAid](#)
[Licitaciones y convocatorias de propuestas de EuropeAid](#)
[El sistema MEDA](#)

Nombre del instrumento PHARE	Periodo 2000-2006
Objetivos generales El programa PHARE es uno de los tres instrumentos de preadhesión financiados por las Comunidades Europeas para ayudar a los países candidatos de Europa Central y Oriental en sus preparativos para adherirse a la Unión Europea. En el periodo 2000-2006, PHARE ha aportado cerca de 11 000 M€ en cofinanciación para mejorar la capacidad institucional mediante el hermanamiento y la asistencia técnica y con ayudas a la inversión. De este modo, el programa ha prestado respaldo a los esfuerzos realizados por países candidatos en los siguientes ámbitos: <ol style="list-style-type: none"> 1) Consolidación de sus administraciones e instituciones públicas, con el objetivo de que funcionen de forma eficaz en el marco de la Unión; 2) Fomento de la convergencia con la amplia legislación comunitaria y reducción de la necesidad de periodos de transición; 3) Promoción de la cohesión económica y social. 	
Acciones subvencionables: El programa PHARE se centra en <u>dos prioridades fundamentales</u> : <ol style="list-style-type: none"> 1) Desarrollo institucional, que consiste en la adaptación y la consolidación de las instituciones democráticas, la administración pública y las organizaciones responsables de aplicar y velar por el cumplimiento de la legislación comunitaria. 2) Ayuda a la inversión, que adopta dos formas: inversiones destinadas a reforzar la infraestructura reguladora necesaria para garantizar el cumplimiento del acervo (que ahora se ven complementadas) y cofinanciación de inversiones en favor de la cohesión económica y social. Las <u>asociaciones para la adhesión</u> de cada país establecen las acciones concretas financiadas con cargo a PHARE.	En este enlace hallará ejemplos de proyectos financiados por PHARE.
Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento los países candidatos a la adhesión a la UE.	
Fundamento jurídico: El Consejo Europeo de Luxemburgo (celebrado en 1997) marcó el inicio del actual proceso de ampliación y permitió que los fondos PHARE se destinaran íntegramente a las prioridades de la preadhesión puestas de relieve en las <u>asociaciones para la adhesión</u> de cada país. Condiciones y modalidades: Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales.	
Direcciones de contacto: Dirección General de Ampliación Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: enlargement@cec.eu.int	Enlaces de utilidad: Historia del programa PHARE Folleto informativo de PHARE

Nombre del instrumento SAPARD	Periodo 2000-2006
Objetivos generales <p>SAPARD tiene por objetivo <u>ayudar</u> a los países candidatos de Europa Central y Oriental a solventar los problemas de ajuste estructural de sus sectores agrícolas y zonas rurales, así como a aplicar el acervo comunitario relativo a la PAC (política agrícola común) y la legislación correspondiente.</p> <p>Su principal característica es que financia exclusivamente proyectos de desarrollo agrícola y rural. SAPARD cuenta con un presupuesto anual de 520 M€ (en precios de 1999).</p>	
Acciones subvencionables: <p>SAPARD contribuye a financiar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inversiones en explotaciones agrarias; • mejora de la transformación y la comercialización de los productos de la agricultura y de la pesca; • controles veterinarios y fitosanitarios, calidad alimentaria y protección del consumidor; • fomento de métodos de producción que protegen el medio ambiente y conservan el patrimonio rural; • diversificación de la actividad económica y creación de fuentes de ingresos alternativas; • servicios de sustitución y gestión de las explotaciones agrarias; • creación de agrupaciones de productores; • renovación de los pueblos y conservación del patrimonio rural; • mejora de las tierras y concentración parcelaria; • actualización de los registros catastrales; • formación profesional; • mejora de las infraestructuras rurales; • gestión de los recursos hídricos agrarios; • proyectos de silvicultura y forestación de zonas agrarias, inversiones en explotaciones forestales privadas, y transformación y comercialización de los productos forestales; • asistencia técnica (estudios, supervisión, información y publicidad). 	En este enlace hallará ejemplos de acciones financiadas por SAPARD.
Ámbito geográfico: <p>Los países candidatos de Europa Central y Oriental. Tras la adhesión a la UE en 2004 de ocho de los países con derecho a las ayudas de SAPARD, sólo podrán acogerse a estos fondos Bulgaria y Rumanía. Cuando se produzca su ingreso en la Unión, los nuevos Estados miembros podrán beneficiarse de las ayudas del FEOGA.</p>	
Fundamento jurídico: <p>Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 1268/1999 del Consejo (pdf). Versión corregida en pdf.</p> Condiciones y modalidades: <p>Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales.</p>	
Direcciones de contacto: <p>Dirección General de Agricultura Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: agri-library@cec.eu.int</p>	Enlaces de utilidad: <p>Folleto informativo de SAPARD Informes anuales de ejecución</p>

Nombre del instrumento SMAP	Periodo 2002-2006
<p>Objetivos generales</p> <p>El Programa de acciones ambientales prioritarias a corto y medio plazo (SMAP) es un programa marco de medidas de protección del medio ambiente mediterráneo en el contexto de la asociación euromediterránea. Fue aprobado por unanimidad en la Conferencia ministerial euromediterránea sobre el medio ambiente celebrada en Helsinki el 28 de noviembre de 1997, y posteriormente refrendado por la Conferencia euromediterránea de Ministros de Medio Ambiente, que tuvo lugar en Atenas en julio de 2002.</p> <p>El SMAP constituye la base común para la consecución de los objetivos medioambientales (tanto en lo relativo a la orientación política como a la financiación) en la región mediterránea. En consecuencia, se considera que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • es preciso continuar luchando por la integración medioambiental en el contexto de la asociación euromediterránea; • los esfuerzos han de centrarse tanto en el ámbito nacional como regional; • resulta necesario garantizar la coherencia y las sinergias con los programas multilaterales y con los instrumentos jurídicos vigentes, al tiempo que se respetan las características específicas de cada foro; • la plena aplicación del SMAP pasa forzosamente por asegurar su transparencia y el apoyo de la opinión pública, incluida la sociedad civil. <p>El SMAP es de aplicación en dos ámbitos fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la coordinación entre los gobiernos euromediterráneos, la Comisión Europea, las entidades financieras y las organizaciones internacionales de la región mediterránea así como las ONG, con vistas a lograr los objetivos mencionados con anterioridad en el contexto de la asociación euromediterránea; • la financiación de proyectos medioambientales en colaboración con el programa MEDA. 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>El SMAP prevé cuatro ámbitos prioritarios, dentro de los cuales es preciso acometer con urgencia las siguientes acciones:</p> <p>1. Gestión integrada de recursos hídricos Calidad del agua, suministro de agua potable segura, conservación de los recursos hídricos, pérdida de agua, autoridades descentralizadas y gestión de los recursos hídricos.</p> <p>2. Gestión integrada de los residuos Planes nacionales, bases de datos, gestión eficaz de los residuos, metodologías estadísticas e inventarios nacionales de residuos, sistemas para la eliminación de residuos, reducción de los residuos, reutilización y reciclaje.</p> <p>3. Zonas críticas Planes medioambientales para la gestión integrada de zonas urbanas con</p>	<p>En este enlace hallará ejemplos de acciones financiadas por SMAP. <u>Conservación y gestión de las zonas ricas en biodiversidad: creación de una Red mediterránea</u></p> <p>Programa mediterráneo de gestión de los residuos urbanos Programas comunitarios relativos a las aguas del Mediterráneo meridional y oriental</p>

<p>un alto grado de contaminación, programas de emergencia y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales.</p> <p>4. Gestión integrada de las zonas costeras Desarrollo urbano e industrial sostenible, desarrollo sostenible de las zonas turísticas, conservación y gestión de la biodiversidad, reducción y control de los residuos en la costa y el medio marino.</p> <p>5. Lucha contra la desertificación Mantenimiento y fomento de las prácticas agrícolas sostenibles, y lucha contra los incendios forestales, la erosión y la acumulación de dunas de arena.</p>	
<p>Ámbito geográfico: En el marco de las ayudas comunitarias para la financiación de actividades acometidas por los socios mediterráneos, el principal instrumento financiero para la aplicación del SMAP es el programa MEDA, que cubre los Estados miembros de la UE y los 12 socios mediterráneos (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez, Turquía y los territorios palestinos de Gaza y Cisjordania).</p>	
<p>Fundamento jurídico: La Conferencia euromediterránea celebrada en Barcelona en noviembre de 1995 aprobó una Declaración por la que se establecía una nueva asociación entre la Unión Europea y 12 socios del Mediterráneo meridional y oriental (Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Turquía, Israel, Jordania, Líbano, Siria, Chipre, Malta y la Autoridad Palestina).</p> <p>Condiciones y modalidades: Los proyectos deben atenerse al programa aprobado de mutuo acuerdo por la Comisión y las autoridades nacionales.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Medio Ambiente Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: environment-info@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: Página principal de SMAP</p>

Nombre del instrumento TACIS	Periodo 2000-2006
Objetivos generales El programa TACIS presta asistencia técnica subvencionada a 12 países de Europa del Este y Asia Central, con el objetivo fundamental de facilitar el proceso de transición en estos Estados.	
Acciones subvencionables: Prioridades <ul style="list-style-type: none"> • Reforma institucional, jurídica y administrativa; • Sector privado y desarrollo económico; • Consecuencias sociales de la transición y redes de infraestructuras; • Protección del medio ambiente; • Economía rural; • Seguridad nuclear. 	Ejemplos de financiación previa: <u>El programa Tacis de sensibilización en materia de medio ambiente para Ucrania, Rusia, Moldavia y Bielorrusia</u>
Ámbito geográfico: Zonas subvencionables: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Rusia, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.	
Fundamento jurídico: Reglamento (CE, Euratom) nº 99/2000 del Consejo, de 29 de diciembre de 1999 Condiciones y modalidades: La ayuda prestada por TACIS se basa en los documentos estratégicos nacionales , que permanecen en vigor entre cinco y siete años. Dichos documentos definen los objetivos de larga duración de la cooperación e identifican las prioridades estratégicas y los ámbitos de acción específicos. Los programas indicativos plurianuales , cuya vigencia suele ser de tres años, se basan en los documentos estratégicos y se elaboran de forma específica para cada país. En estos programas figura una descripción de las cuestiones sectoriales y horizontales, los objetivos específicos y los resultados previstos. Los programas de acción anuales o bienales , que toman como base los programas indicativos plurianuales, establecen de la forma más precisa posible los objetivos perseguidos, los ámbitos de acción, una lista de actividades de cooperación y los presupuestos disponibles para un periodo de programación determinado. De forma paralela al planteamiento bilateral, una estrategia regional o un programa indicativo regional de Tacis se ocupa de aquellos ámbitos en los que la cooperación entre los países de la región goza de mayor importancia, como por ejemplo el medio ambiente, el comercio y el transporte, los problemas asociados a la justicia y los asuntos de interior o la cooperación transfronteriza. En ciertas ocasiones, pueden elaborarse planes de financiación para determinadas medidas de cooperación que no estén incluidas en los programas de acción anuales o bienales. Este es el caso de las ayudas destinadas al Fondo de protección de Chernóbil y a la Asociación Medioambiental de la Dimensión Septentrional . Programas de pequeños proyectos. Existen dos convocatorias de propuestas independientes para proyectos de poca envergadura: el Programa de pequeños proyectos (dirigido a las regiones fronterizas de los NEI occidentales y noroccidentales) y el Programa de asociación para el desarrollo institucional. En ambos casos, la publicación de convocatorias de propuestas es anual y cada programa cuenta con su propio sitio web. Véase el programa indicativo . Una vez que los Estados miembros identifican y acuerdan los proyectos de asistencia técnica, se convocan licitaciones públicas abiertas a organizaciones de la UE, los países en vías de adhesión o los Estados beneficiarios del programa Tacis.	
Direcciones de contacto:	Enlaces de utilidad:

<p>Dirección General de Relaciones Exteriores Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: relex-info@cec.eu.int</p> <p>Oficina de Cooperación EuropeAid (Aidco) Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: uropeaid-info@cec.eu.int</p>	<p><u>Relaciones Exteriores</u> <u>Oficina de Cooperación EuropeAid</u></p>
---	---

Nombre del instrumento	Período
CARDS	2000 - 2006
Objetivos generales	
<p>El programa CARDS (asistencia de la Comunidad para la reconstrucción, el desarrollo y la estabilización) tiene por objeto sustentar los objetivos políticos de la Unión Europea en las regiones y facilitar la estabilidad y el crecimiento.</p>	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>Prioridades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justicia y asuntos de interior • Desarrollo de las capacidades administrativas • Desarrollo económico y social • Estabilización democrática • Medio ambiente y recursos naturales <p>A nivel nacional y regional.</p> <p>El Programa Indicativo Plurianual describe las orientaciones estratégicas de la asistencia. Se han preparado a nivel tanto nacional, en relación con los cinco países de los Balcanes occidentales, como regional, en relación con actividades de carácter regional.</p> <p>Se han previsto actividades en el ámbito del medio ambiente relacionadas con los siguientes aspectos: desarrollo judicial, desarrollo de las capacidades en las administraciones y principales partes interesadas, asistencia técnica y estudios de viabilidad. Varias de esas actividades se realizan en estrecha asociación con instituciones financieras internacionales con objeto de conseguir que la repercusión de las eventuales inversiones en el sector del medio ambiente tengan la máxima repercusión.</p> <p>El programa regional se refiere a cuestiones de importancia regional, por ejemplo la contribución y participación de redes o agencias regionales.</p>	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p>Dentro del Programa Indicativo Plurianual, los dos programas sobre medio ambiente que se están financiando son los siguientes:</p> <p>1) Apoyo a la participación de los países en las tareas de la Agencia Europea del Medio Ambiente (http://europa.eea.eu.int); apoyo a la participación de los países en la red balcánica de aplicación y cumplimiento de las normas medioambientales (BERCEN) (http://www.rec.org/REC/Programs/REReP/BERCEN).</p> <p>2) Consolidación de la cooperación con la red de la Unión Europea para la aplicación y ejecución del Derecho comunitario en materia de medio ambiente (IMPEL) (http://europa.eu.int/comm/environment/impel).</p>
Ambito geográfico:	
Zonas subvencionables:	
Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia y	

Montenegro.	
Fundamento jurídico: Reglamento nº 2666/2000/CE del Consejo de 5.12.00 , Diario Oficial L 306 de 07/12/2000, p. 0001 – 0006.	
Condiciones y modalidades:	
Direcciones de contacto: Dirección General de Relaciones Exteriores Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: relex-info@cec.eu.int Oficina de Cooperación EuropeAid (Aidco) Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: uropeaid-info@cec.eu.int	Enlaces de utilidad: Relaciones Exteriores Oficina de Cooperación EuropeAid

Nombre del instrumento GESTIÓN DE LOS BOSQUES TROPICALES Conservación y gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo	Periodo 2000-2006. Las convocatorias de propuestas se publican anualmente.
Objetivos generales Promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo, de modo que los bosques puedan cumplir las funciones económicas, sociales y ambientales que se esperan de ellos a escala local, nacional y mundial. La consecución de este objetivo será posible si:	
<ul style="list-style-type: none"> • integran en la planificación del desarrollo políticas forestales basadas en la gestión sostenible de los bosques; • derivados de la madera a partir de recursos gestionados de manera sostenible; • de las comunidades locales en la elaboración de las políticas forestales nacionales y en la planificación en materia de desarrollo; • de los Estados miembros, a fin de llevar a cabo acciones coherentes en este ámbito. 	
Acciones subvencionables: Las actividades se centrarán en particular en:	Ejemplos de financiación previa:
<ul style="list-style-type: none"> • nacionales e internacionales adecuados en materia de política forestal basados en una evaluación realista de los bosques, que incluyan elementos como la ordenación territorial, el comercio equitativo de productos forestales obtenidos según los principios de la gestión sostenible, medidas jurídicas y fiscales, el desarrollo institucional, la ayuda al sector privado y el fomento del desarrollo autónomo de las poblaciones que dependen de los bosques 	

<p>para que decidan las características de su desarrollo social, económico y cultural. Estos marcos de acción tendrán en cuenta otras políticas sectoriales que repercuten en los bosques, así como los intereses y derechos consuetudinarios de las poblaciones que dependen de los bosques;</p> <ul style="list-style-type: none"> • que se consideren importantes debido a su gran valor ecológico, en especial a su valor para la conservación de la diversidad biológica, o debido al papel que desempeñan a nivel local y mundial en aspectos como la protección de cuencas hidrográficas o la prevención de la erosión de los suelos y del cambio climático; • bosques, para producir beneficios económicos, sociales y ambientales, y en particular la certificación de los bosques (teniendo en cuenta las diferentes condiciones de gestión de las zonas forestales grandes y pequeñas), la obtención de madera y productos forestales no derivados de la madera en condiciones ecológicamente racionales y la regeneración natural y asistida de los bosques; • de los bosques, gracias a una utilización más eficiente de los productos forestales y a mejoras técnicas aportadas a las actividades de fases posteriores vinculadas al sector forestal, como la transformación y la comercialización, a pequeña y mediana escala, de madera y de productos forestales no derivados de la madera, la utilización sostenible de la madera como fuente de energía y el fomento de nuevas prácticas agrícolas que puedan sustituir a las que se basan en la tala de bosques; • información sobre los servicios y productos forestales, con el fin de proporcionar una base científica sólida para las actividades enumeradas en los apartados anteriores. 	
<p>Ámbito geográfico: Pueden beneficiarse de las ayudas todos los Estados miembros y los países en desarrollo.</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Las organizaciones internacionales, los Estados, las regiones y los organismos regionales, los servicios descentralizados, los organismos públicos, los agentes económicos y las empresas del sector privado, las cooperativas, las comunidades locales, las organizaciones no gubernamentales y las</p>

	<p>asociaciones que representen a las poblaciones locales, en especial a las poblaciones que dependen de los bosques.</p>
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CE) nº 2494/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de noviembre de 2000, por el que se establecen medidas destinadas a promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo</p> <p>Condiciones y modalidades: Las acciones deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) nº 2494/2000.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Oficina de Cooperación EuropeAid Comisión Europea B-1049 Bruselas Correo electrónico: europaid-info@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: <u>Posibilidades de financiación para los “bosques tropicales” y el “medio ambiente en los países en desarrollo”</u> <u>Desarrollo sostenible y medio ambiente</u></p>

<p>Nombre del instrumento</p> <p>URB-AL: DESARROLLO URBANO LOCAL EN AMÉRICA LATINA</p>	<p>Periodo</p> <p>Segunda etapa: 2001-2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>Este programa tiene como objetivo general:</p> <ul style="list-style-type: none"> • América Latina mediante la difusión, la adquisición y la aplicación de las mejores prácticas en el ámbito de las políticas urbanas. En concreto, el programa está dirigido a: • social, económico y cultural de las zonas urbanas, que incluya la puesta en marcha de servicios públicos; • de la formación de los recursos humanos; • representantes de la sociedad civil; • marco de la internacionalización de sus relaciones; • las respectivas características específicas de cada comunidad local. 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>El programa se centra en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • urbanos • económico • participativo • de decisión locales <p>Existen dos tipos de proyectos: la red temática y los proyectos comunes. Red temática: cada uno de los ámbitos mencionados será objeto de una única red temática coordinada por una sola comunidad local. Proyectos comunes: permiten analizar un asunto</p>	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p>Aplicación de un sistema de información sobre drogas en Alcaldía de Medellín (Colombia). Este proyecto forma parte de la red temática “Droga y ciudad”, coordinada por Santiago de Chile (Chile).</p> <p>La consulta como mecanismo para fortalecer la democracia en la ciudad, Municipalidad de Quetzaltenango (Guatemala). El proyecto forma parte de la red temática “La democracia en la ciudad”, cuya coordinación corresponde a Issy-les-Molineaux (Francia).</p> <p>Construyendo identidad local con la gestión ambiental, Municipalidad Distrital de Moro (Perú). El proyecto se enmarca en la red temática “Medio ambiente urbano”, coordinada por Málaga (España).</p> <p><u>Más información sobre proyectos URB-AL</u></p>

de interés común con más profundidad que en el marco de una red temática.	
<p>Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento todos los Estados miembros de la UE y 18 países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).</p>	<p>Países que pueden optar a financiación: Autoridades locales, núcleos urbanos, provincias y regiones de los Estados miembros, y otras partes interesadas que trabajen en el ámbito urbano.</p>
<p>Fundamento jurídico: Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia</p> <p>Condiciones y modalidades: Las redes temáticas deben estar formadas por al menos 50 miembros, mientras que el número máximo de participantes permitido asciende a 200 (autoridades locales). Los proyectos comunes han de estar compuestos por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros, que deben guardar una proporción de 2 participantes comunitarios frente a 3 latinoamericanos. Es obligatorio que los miembros procedan de al menos 4 países distintos, de los cuales como mínimo 2 deben ser comunitarios y 2 latinoamericanos.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Oficina de Cooperación EuropeAid Comisión Europea B - 1049 Bruselas Correo electrónico: europaaid-urb-al@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: Guía de URB-AL</p>

FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN MEDIOAMBIENTAL

<p align="center">Nombre del instrumento</p> <p align="center">SEXTO PROGRAMA MARCO DE IDT</p> <p>(6PM)</p>	<p align="center">Periodo</p> <p align="center">2002-2006</p>
<p align="center">Objetivos generales</p> <p>Los programas marco constituyen los principales instrumentos de financiación de la investigación en el ámbito de la UE dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • • competitividad internacional; • comunitarias. 	
<p>Acciones subvencionables: El sexto programa marco comprende siete ámbitos temáticos prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • biotecnología aplicadas a la salud • información • materiales multifuncionales basados en el conocimiento, y nuevos procedimientos y dispositivos de producción • • alimentos • planetario y ecosistemas • en una sociedad basada en el conocimiento <p>Además, cubre actividades de investigación específicas dirigidas a respaldar las políticas, las PYME y la cooperación internacional, y que apoyan asimismo la transferencia de conocimientos, los recursos humanos y la movilidad, las infraestructuras, así como los asuntos relacionados con la ciencia y la sociedad.</p>	<p>Ejemplos de financiación previa: Entre los proyectos financiados por el quinto programa marco, cabe mencionar los siguientes ejemplos:</p> <p>Estrategias de control de emisión de gases de efecto invernadero (comercio internacional de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GEI)) Desarrollo de un modelo internacional de energía y agricultura (48 países o regiones) con el fin de calcular las emisiones de GEI, los permisos de emisión y los precios en función de los distintos casos dependiendo de los objetivos de reducción, los recursos energéticos, el crecimiento económico y los avances tecnológicos. Los resultados de este proyecto han servido como base para la elaboración de la Directiva sobre el comercio de derechos de emisión.</p> <p>STAR (Normalización de las clasificaciones de las cuencas fluviales) y REBECCA (Relaciones entre el estado ecológico y químico de las aguas superficiales) Los proyectos contribuyen a la aplicación de la Directiva marco de aguas mediante el desarrollo de métodos de clasificación ecológica para diversos tipos de masas de agua y mediante el establecimiento de enlaces entre el estado ecológico y el estado químico de las aguas superficiales.</p> <p>PASTILLE (Promoción de las acciones de sostenibilidad a través de indicadores a escala local en Europa) El objetivo reside en crear y analizar el papel de los indicadores de</p>

sostenibilidad local con el fin de racionalizar el enfoque europeo. Se trata de un proyecto conjunto en el que participan el Reino Unido, Francia, Austria y Suiza.

CarboEurope

El proyecto calculará la concentración de carbón en las fuentes o yacimientos de los ecosistemas terrestres a escala continental, regional y local. Este sistema permitirá a Europa realizar controles independientes de las fuentes o yacimientos de carbón tanto dentro como fuera del territorio europeo.

LASALA (Autoevaluación de la Agenda 21 local por parte de las autoridades locales)

El objetivo de este proyecto consistía en registrar los avances experimentados por los ámbitos de la gestión urbana ecológica y los nuevos regímenes de gobernanza urbana derivados de la aplicación de la Agenda 21 local. El proyecto se basa en un método innovador de *autoevaluación concertada teledirigida* que se vale de recursos web y un centro de formación virtual.

Convertor de 5MW de energía eólica para plataformas marinas, coordinado por WIP Wirtschaft und Infrastruktur Planungs-KG (Alemania). El proyecto tiene por objetivo crear un prototipo de generador de energía eólica marina de 5MW de potencia, con el fin de instalarlo y ponerlo en funcionamiento en una plataforma marina.

Transporte urbano sostenible, coordinado por Environmental Software Services (Austria). El proyecto pretende, entre otras cosas, resolver los problemas de los sistemas de transporte urbano y las pautas de utilización del suelo con el fin de desarrollar y aplicar un enfoque basado en indicadores que resulte compatible con la Agenda 21.

Ejemplos de financiación con fondos del programa de apoyo a la energía:

Programa marco "Energía" 1998-2002 (programas ALTENER, CARNOT, ETAP, SAVE, SURE y SYNERGY)

Programa "Energía Inteligente" 2003-

2006	
<p>Ambito geográfico: Pueden acogerse a la financiación todos los Estados miembros de la UE, los países asociados y los países beneficiarios del programa INCO (estos últimos sólo en la parte de “concentración e integración de la investigación comunitaria” del sexto programa marco).</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Todas las entidades legales con sede en los países subvencionables que se dediquen a la investigación, o bien a la difusión o aplicación de los resultados de la investigación, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • • • <p>pequeñas y medianas empresas (PYME)</p>
<p>Fundamento jurídico: Decisión nº 1513/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006) Decisión del Consejo, de 3 de junio de 2002, relativa al sexto programa marco de actividades de investigación y formación en materia nuclear (2002-2006) de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom), que contribuye a la creación del Espacio Europeo de la Investigación</p> <p>Condiciones y modalidades: Las actividades deben llevarse a cabo respetando los principios éticos. Sólo podrán solicitar financiación los consorcios formados por miembros procedentes de diversos Estados miembros y países asociados. No podrán beneficiarse del programa marco aquellas actividades que se presten más a ser acometidas a escala nacional o regional.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Investigación Comisión Europea B-1049 Bruselas</p> <p>Tel: 32 2.299 1865 Fax: 32 2 295 8220 Correo electrónico: research@cec.eu.int</p>	<p>Enlaces de utilidad: Servicio de Información Comunitario sobre Investigación y Desarrollo (CORDIS) Energía Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible Sexto programa marco (6PM): Investigación general Supervisión mundial del medio ambiente y la seguridad (GMES) INSPIRE – Infraestructura de información espacial en Europa</p>

FINANCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, CULTURA Y JUVENTUD

Nombre del instrumento CULTURA 2000	Periodo 2000-2004	
<p>Objetivos generales El objetivo principal de este instrumento financiero consiste en promover un espacio cultural común caracterizado por la diversidad cultural y por un patrimonio cultural común. Este objetivo se hará realidad gracias a acciones encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pueblos europeos; • creadores, otros operadores y profesionales de la cultura, y sus creaciones, con especial énfasis en los jóvenes y la población socialmente desfavorecida, así como en la diversidad cultural; • • promover las prácticas adecuadas para su conservación y salvaguardia a escala europea; • • • social y la ciudadanía; • • ciudadanos de la Unión Europea. 		
<p>Acciones subvencionables: Cabe señalar tres tipos de acciones específicas que pueden financiarse con cargo al programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • experimentales • cooperación cultural, estructurados y plurianuales • proyección europea o internacional <p>(Véase el Anexo I de la Decisión nº 508/2000.)</p>	<p>Ejemplos de financiación previa: Ciudades amuralladas: de la dimensión a la codivisión, Universidad de Bérgamo, Italia Un estudio de las ciudades europeas fortificadas que pretende mostrar las raíces comunes y las similitudes en la arquitectura y la arqueología de estas ciudades.</p> <p>Moor is meer (La belleza oculta de las marismas), Ayuntamiento de Emmen, Países Bajos El proyecto trata de dar a conocer los tesoros ocultos de las marismas valiéndose de un arte real o virtual en el propio paisaje o en Internet, con el fin de transmitir una idea del aspecto del paisaje original y los cambios que ha experimentado con el paso de los siglos.</p>	
<p>Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento todos los Estados miembros de la UE, los países del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y los países candidatos que participan en</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Organizaciones culturales públicas o privadas constituidas legalmente, cuya actividad gire fundamentalmente en torno a la cultura y esté dirigida al público general.</p>	

<p>el programa (Bulgaria, República Checa, Hungría, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Rumanía).</p>	<p>Principal criterio de admisibilidad: Participación en la concepción, la organización y la financiación de los proyectos: Proyectos de cooperación anuales: -han de contar con al menos tres organizadores procedentes de un mínimo de tres de los países que pueden acogerse a las ayudas del programa. Acuerdos plurianuales de cooperación cultural: -deben estar formados por al menos cinco organizadores de un mínimo de cinco de los países que pueden acogerse a las ayudas del programa.</p>
<p>Fundamento jurídico: Decisión nº 508/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de febrero de 2000, por la que se establece el programa "Cultura 2000" Condiciones y modalidades: Los solicitantes deben tener la capacidad de acción suficiente para concluir el proyecto con éxito, proporcionar garantías de la viabilidad financiera y la cualificación profesional, así como conocer el contenido del programa Cultura 2000 y del vademécum de las subvenciones de la Comisión Europea. Los proyectos serán cofinanciados por subvenciones comunitarias, que podrán cubrir hasta un máximo del 60 % del presupuesto total de la acción.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Educación y Cultura Comisión Europea 1049 Bruselas Tel.: 0032 2 299 93 35 Correo electrónico: eac-culture@cec.eu.int</p> <p>Direcciones de contacto para los países participantes</p>	<p>Enlaces de utilidad: Página principal del programa CULTURA</p>

<p>Nombre del instrumento LEONARDO DA VINCI</p> <p>(Programa europeo de enseñanza y formación profesional)</p>	<p>Periodo 2000-2006</p>
<p>Objetivos generales Este instrumento financiero se propone mejorar la calidad, la innovación y la dimensión europea de los sistemas y prácticas de formación profesional mediante la cooperación internacional. Los objetivos del programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • formación profesional inicial a todos los niveles; • • mejorar la competitividad y el espíritu empresarial. 	
<p>Acciones subvencionables: Es posible conseguir los objetivos de este programa en cinco ámbitos fundamentales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • personas, especialmente los jóvenes, que sigan una formación profesional, así como de las personas responsables de la formación. • transnacionales dirigidos al desarrollo y la transferencia de la innovación y la calidad en la formación profesional, incluidas acciones dirigidas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). • promoción de las competencias lingüísticas y culturales en la formación profesional. • transnacionales de conocimientos prácticos y de difusión a escala europea. • dirigidas a la elaboración, actualización y difusión de documentación de referencia. 	<p>Ejemplos de financiación previa: <u>Formación europea Euro Roots de los educadores del futuro en materia de conservación medioambiental, BTCV, Reino Unido</u> El objetivo de este proyecto es sensibilizar sobre la dimensión europea de la formación medioambiental y compartir las buenas prácticas.</p> <p><u>Formación europea para mejorar la explotación y gestión de los bosques, CYMAD, Reino Unido</u> El objetivo de este proyecto consiste en que los profesionales del sector forestal y los estudiantes de este campo adquieran el diploma de aptitudes prácticas en materia de medio ambiente, mejoren sus conocimientos de silvicultura y adopten una nueva visión de los bosques y la silvicultura.</p>
<p>Ámbito geográfico: Pueden beneficiarse de las ayudas todos los Estados miembros de la UE,</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación:</p>

<p>los países AELC/EEE (Islandia, Noruega y Liechtenstein), los países asociados de Europa Central y Oriental (Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia), así como Chipre, Malta y Turquía.</p>	<p>Todos los organismos e instituciones públicos y privados que participen en planes de formación profesional, incluidas las empresas.</p>
---	--

Fundamento jurídico:

Decisión nº 1999/382/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo da Vinci

Condiciones y modalidades:

Los criterios de admisibilidad se especificarán en las convocatorias de propuestas.

La institución u organización coordinadora y promotora debe tener personalidad jurídica.

Las propuestas deberán presentarse obligatoriamente en el impreso de solicitud oficial antes de la fecha de vencimiento que establezca la convocatoria pertinente.

Salvo en los ámbitos de “movilidad” y “competencias lingüísticas”, todas las propuestas deben contar con la participación de al menos tres países, uno de los cuales ha de ser forzosamente un Estado miembro de la UE. En esos dos ámbitos mencionados, las propuestas deberán estar respaldadas por un mínimo de dos países participantes, uno de los cuales deberá pertenecer a la Unión Europea.

Direcciones de contacto:

Dirección General de Educación
y Cultura
Comisión Europea
1049 Bruselas
Correo electrónico: [eac-
info@cec.eu.int](mailto:eac-info@cec.eu.int)
[Buzón de consultas de
Leonardo Da Vinci](#)
[Agencias nacionales](#)

Enlaces de utilidad:

[Leonardo Da Vinci](#)

<p align="center">Nombre del instrumento</p> <p align="center">SÓCRATES</p> <p align="center">(Programa de acción comunitario en materia de educación)</p>	<p align="center">Periodo</p> <p align="center">2000-2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>Este instrumento financiero tiene por objeto mejorar la calidad de la educación y fomentar la formación permanente, al tiempo que se respeta plenamente la responsabilidad de los Estados miembros. Las metas fundamentales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • acceso transnacional a los recursos educativos en Europa, fomentando al mismo tiempo la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la educación; • Europea, en especial de las menos difundidas y menos enseñadas, para fortalecer la comprensión y la solidaridad entre los pueblos que componen la Unión Europea, así como promover la dimensión intercultural de la enseñanza; • • <p>cuando proceda, la utilización de las nuevas tecnologías, y estudiar temas de interés común en el ámbito de la política educativa.</p>	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>Los objetivos de este programa pueden conseguirse en seis ámbitos fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • las personas en el ámbito de la educación • y la comunicación en la educación • competencias lingüísticas y de la comprensión de las distintas culturas • transnacionales que faciliten el intercambio de experiencias y de buenas prácticas • asociaciones transnacionales que persigan desarrollar la innovación y la calidad de la educación • mediante la observación y el análisis de los sistemas educativos nacionales, la observación y la difusión de buenas prácticas y el intercambio de información 	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p>El actual proyecto SEED (que promueve el desarrollo escolar mediante la educación medioambiental) está financiado en el marco de la acción Comenius, que forma parte del programa Sócrates.</p> <p>El proyecto SEED pretende fomentar la educación medioambiental a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la creación de una red dinámica de distintos grupos de interés en el marco del sistema educativo; • la mejora del proceso de desarrollo escolar; • el refuerzo de una estrategia europea de educación en favor de la sostenibilidad; y • la incorporación de los modelos de buenas prácticas en la formación de profesores. <p>Duración: octubre de 2002 a septiembre de 2005 Sitio web de la red: www.seed-eu.net</p>
<p>Ámbito geográfico:</p> <p>Pueden acogerse a estas ayudas todos los Estados miembros de la UE, los países AELC/EEE (Islandia,</p>	<p>Beneficiarios que pueden optar a una ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los alumnos, los estudiantes

<p>Noruega y Liechtenstein), los países asociados de Europa Central y Oriental (Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia), Chipre y Malta.</p>	<p>universitarios u otras personas en formación;</p> <ul style="list-style-type: none"> • el personal que actúa directamente en el ámbito de la enseñanza; • todos los tipos de centros de enseñanza especificados por cada Estado miembro; • las personas y organismos responsables de los sistemas y políticas de educación a escala local, regional y nacional; • podrán participar en acciones apropiadas del programa todos los organismos públicos o privados que cooperen con centros de enseñanza.
<p>Fundamento jurídico: Decisión nº 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de educación Sócrates</p> <p>Condiciones y modalidades: Los criterios de admisibilidad se especificarán en las convocatorias de propuestas. La institución u organización coordinadora y promotora debe tener personalidad jurídica. Las propuestas deberán presentarse en el impreso de solicitud oficial antes de la fecha de vencimiento que establezca la convocatoria pertinente. Salvo en el ámbito de "movilidad", todas las propuestas deben contar con la participación de al menos tres países, uno de los cuales ha de ser forzosamente un Estado miembro de la UE. En el ámbito de la movilidad, las propuestas deberán estar respaldadas por un mínimo de dos países participantes, uno de los cuales deberá pertenecer a la Unión Europea.</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Educación y Cultura Comisión Europea</p> <p>Correo electrónico: eac-info@cec.eu.int Agencia nacionales</p>	<p>Enlaces de utilidad: SÓCRATES</p>

<p align="center">Nombre del instrumento</p> <p align="center">JUVENTUD</p> <p>(Programa europeo para el fomento de la cooperación en el ámbito de la juventud)</p>	<p align="center">Periodo</p> <p align="center">2000-2006</p>
<p>Objetivos generales</p> <p>El objetivo de este instrumento financiero es ampliar las posibilidades que se ofrecen a los jóvenes, mediante el descubrimiento de Europa y la participación en su construcción, como ciudadanos activos y responsables.</p> <p>Sus objetivos principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • • • racismo y la xenofobia; • creatividad; • • 	
<p>Acciones subvencionables:</p> <p>Los objetivos de este programa pueden lograrse en el marco de cinco acciones fundamentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intercambios de jóvenes: ayudas a los intercambios de grupos de jóvenes dentro y fuera de la Unión Europea, de modo que puedan conocer otras realidades sociales y culturales y comprender el significado del aprendizaje intercultural. • que ofrezcan a los jóvenes la posibilidad de residir en el extranjero durante un máximo de 12 meses y colaborar como voluntarios en un proyecto local. • acciones dirigidas a fomentar la iniciativa personal de los jóvenes y a promover proyectos innovadores que persigan su integración social. • fomenten la puesta en marcha de proyectos innovadores comunes a los distintos ámbitos educativos: Juventud, Sócrates y Leonardo da Vinci. • destinadas a ayudar a todos aquellos que participan en actividades juveniles o en el desarrollo de proyectos e iniciativas en el marco del programa JUVENTUD. 	<p>Ejemplos de financiación previa:</p> <p>El proyecto Boomerang, Karlstad (Suecia)</p> <p>El objetivo de este proyecto es centrarse en lugares de interés cultural y medioambiental de Brasil e intercambiar experiencias y conocimientos en el ámbito de la protección de la naturaleza. (Participantes: Suecia, Portugal, Brasil y Paraguay) Ref. 107116 1.2 SE 10 2002 R3</p> <p>Point Jeunes Evreux (Francia)</p> <p>El proyecto pretende trabajar con jóvenes problemáticos. En dos semanas de intercambio, el grupo se ocupará fundamentalmente de renovar un centro de naturaleza de Sebastopol y ayudará a limpiar las playas. (Participantes: Francia, Alemania, Bielorrusia y Ucrania) Ref. 103469 1.2 FR2</p>

<p>Ambito geográfico: Pueden acogerse a estas ayudas todos los Estados miembros de la UE, los países AELC/EEE (Islandia, Noruega y Liechtenstein), los Estados adherentes (Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia y Eslovenia), Chipre y Malta, los países candidatos (Bulgaria, Rumanía y Turquía), los socios mediterráneos, la Comunidad de Estados Independientes, Europa Sudoriental y América Latina.</p>	<p>2002 R1</p> <p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Grupos de jóvenes, organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro y no gubernamentales, organismos públicos y otros socios con experiencia reconocida en el ámbito de la juventud y la educación no formal.</p>
<p>Fundamento jurídico: Decisión nº 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de abril de 2000, por la que se establece el programa de acción comunitario "Juventud"</p> <p>Condiciones y modalidades: La Comisión es responsable de la aplicación del programa, la definición de sus pautas fundamentales y la adopción de los mecanismos de funcionamiento. No obstante, la gestión del programa JUVENTUD en los países participantes está en gran medida descentralizada, gracias a las Agencias nacionales que seleccionan y prestan apoyo a los proyectos. Las solicitudes deberán presentarse en el impreso de solicitud oficial y dentro del plazo que se especifica en la Guía del usuario. Guía del solicitante e impresos necesarios</p>	
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Educación y Cultura Comisión Europea 1049 Bruselas Correo electrónico: eac-info@cec.eu.int</p> <p>Agencias nacionales</p>	<p>Enlaces de utilidad: Oficina de Asistencia Técnica Departamento de Juventud Rue de Trèves 59-61 B-1040 Bruselas Tel.: 32 2 233 01 11 Correo electrónico: youth@cec.eu.int o bien youth@socleoyouth.be Oficina de Asistencia Técnica de SÓCRATES, Leonardo y Juventud SOS Volunteer's Helpdesk (información sobre el Servicio voluntario europeo)</p>

FINANCIACIÓN MEDIANTE PRÉSTAMOS DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

Nombre del instrumento BANCO EUROPEO DE INVERSIONES	Periodo Actualmente en vigor
<p>Objetivos generales El Banco Europeo de Inversiones (BEI), la institución financiera de la Unión Europea, permite a la UE ejecutar sus objetivos políticos. El Banco concede créditos de larga duración para proyectos de inversión del sector público y privado, reforzando de este modo las políticas comunitarias. El BEI adquiere recursos financieros en los mercados de capitales y los destina en condiciones muy ventajosas a la financiación de proyectos de inversión de capital. Su principal objetivo consiste en contribuir a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • • • • • • • • • 	
<p>Acciones subvencionables Proyectos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • económica y social; • los ámbitos sanitario y educativo; • infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y transferencia de energía a escala europea; • los recursos naturales, aborden la relación entre la salud y el medio ambiente, y resuelvan problemas medioambientales de alcance internacional, como el cambio climático; • un uso más racional, aprovechando los recursos autóctonos y diversificando las importaciones; • mediante la mejora del entorno financiero en el que desarrollan sus actividades. <p>Los proyectos medioambientales sólo podrán optar a las ayudas del BEI si cumplen determinados requisitos, como tener por objeto:</p>	<p>Ejemplos de financiación previa: Abastecimiento de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en Viena, Turku, Hamburgo, La Haya, la comunidad flamenca de Bélgica, las provincias de Valencia y Sevilla, Yorkshire, Lisboa y el Valle del Tajo, Szczecin, Lodz, toda Hungría, Eslovaquia y Eslovenia.</p> <p>Prevención de las inundaciones y reconstrucción en Polonia, la República Checa, Eslovaquia, Toscana, el Valle de Aosta y las regiones de Piamonte, la conservación de la laguna de Venecia y el dique de protección contra las inundaciones de San Petersburgo.</p> <p>Construcción de centros de transformación y reciclaje de residuos urbanos en Melun y la zona de Oporto, unas</p>

<ul style="list-style-type: none"> • La protección de la naturaleza y los recursos naturales (por ejemplo, proyectos relacionados con los recursos hídricos o el suelo) • tratamiento de las aguas residuales, la mejora de la calidad del aire o la renovación urbana) • (por ejemplo, la gestión de residuos) • energética y la energía renovable, la captación de carbono o el transporte sostenible) 	<p>instalaciones innovadoras para el tratamiento de residuos siderúrgicos en Luxemburgo y la clausura de una antigua mina de uranio en las cercanías de Liubliana.</p> <p>Construcción de centrales eléctricas modernas menos contaminantes, con instalaciones para la cogeneración en Vodskov (Jutlandia septentrional), San Roque (España) y Tampere (Finlandia).</p> <p>Construcción de una fábrica de incineración de residuos con producción de vapor en Zwentendorf (Baja Austria), una central de cogeneración de electricidad y calor abastecida por biomasa en Ostersund (Suecia), la modernización de una central de cogeneración en Swiecie y el establecimiento de granjas eólicas en Escocia.</p> <p>Racionalización y modernización de diversas fábricas de productos de cobre semielaborados en Alemania, Francia e Italia, y la construcción de una fábrica de poliolefina y de instalaciones de I+D en Schwechat, cerca de Viena.</p> <p>Mejora de las viviendas sociales, por ejemplo en Viena, Poznan y Finlandia.</p> <p>Metro y sistemas de metro ligero en los núcleos urbanos de Madrid, Barcelona, Lisboa, Oporto, Copenhague, Bucarest, Praga y Estocolmo.</p>
<p>Fundamento jurídico: Condiciones y modalidades: Los préstamos tendrán una duración de 4 a 30 años. El BEI ofrece tipos de interés fijos, revisables y variables. Los préstamos a tipo variable pueden concederse por debajo del tipo de interés LIBOR hasta la fecha de vencimiento en cada momento en que se transfieran fondos. No se cobrarán comisiones por inmovilización de fondos o no utilización de los mismos. No obstante, pueden cobrarse comisiones en los casos que resulte necesario, con motivo de la evaluación de un proyecto o por los servicios jurídicos exigidos. Es preciso obtener una garantía apropiada de un banco, un comercio bancario, una institución financiera o de una empresa matriz grande y diversificada con una buena clasificación crediticia. En algunas ocasiones, cabe la posibilidad de incluir un margen de riesgo en los</p>	

<p>acuerdos financieros. El BEI se asegura de que ningún otro acreedor se halla en una posición más ventajosa. Se supervisará la marcha de los proyectos y podrán llevarse a cabo inspecciones <i>in situ</i>. Cabe la posibilidad asimismo de que se elabore un informe final de evaluación del proyecto.</p>	
<p>Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este instrumento todos los Estados miembros de la UE, los países adherentes y en vías de adhesión, los Estados de la Asociación euromediterránea, los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), Sudáfrica y los PTU, Asia, América Latina, los Balcanes Occidentales y el noroeste de Rusia.</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación: Todos los organismos y empresas del sector público y privado.</p>
<p>Direcciones de contacto Dirección de la sede central: Departamento de Comunicación 100 boulevard Konrad Adenauer L-2950 Luxemburgo Tél.: (+352) 4379-1 Fax (+352) 437704 Correo electrónico: info@eib.org</p>	<p>Enlaces de utilidad: www.eib.org</p>

<p>Nombre del instrumento MECANISMO DE GARANTÍA PYME</p>	<p>Periodo 1998-2005</p>
<p>Objetivos generales Fomentar la concesión de créditos a las PYME aumentando la capacidad de los sistemas de garantía del sector público o privado en los Estados miembros.</p>	
<p>Acciones subvencionables El mecanismo de garantía PYME está administrado por el FEI en régimen de fideicomiso. El FEI extiende garantías y contragarantías o, cuando proceda, cogarantías en conjunción con otros sistemas de garantía de los Estados miembros, Noruega, Islandia y Liechtenstein, así como garantías directas en el caso del BEI o cualquier otro intermediario financiero que resulte apropiado.</p> <p>El instrumento ofrece los siguientes cuatro tipos de garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías de préstamos: con el objetivo de ayudar a las empresas con un máximo de 100 empleados que demuestren un potencial de crecimiento. En este marco, el FEI extiende garantías parciales para cubrir carteras de créditos, fundamentalmente créditos de inversión. • Garantías para los microcréditos: con el fin de apoyar la concesión de microcréditos a empresas muy pequeñas con un máximo de 10 empleados. • Garantías para participaciones en el capital: contragarantías o garantías conjuntas a los sistemas de garantía oportunos que cubran las inversiones en participaciones en el capital de PYME con menos de 250 empleados (no se conceden garantías directas cuando se trata de fondos de capital riesgo). • Garantías en favor de las TIC: para cubrir carteras de créditos destinados a la financiación de equipos y programas informáticos y de cursos de formación, con el fin de promover el uso de Internet y del comercio electrónico. Se concederá prioridad a las pequeñas empresas con un máximo de 50 empleados. 	<p>Ejemplos de financiación previa</p>
<p>Fundamento jurídico: Decisión del Consejo de 19 de mayo de 1998 sobre medidas de ayuda financiera a las pequeñas y medianas empresas (PYME) de carácter innovador y generadoras de empleo - Iniciativa para el crecimiento y el empleo (DO L 155 de 29.5.1998, p. 43) Decisión 2000/819/EC del Consejo (DO L 333 de 29.12.2000, p. 84), de 20 de diciembre de 2000, relativa al Programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005)</p> <p>Condiciones y modalidades:</p>	

<p>Las PYME interesadas deberán dirigirse a una de las instituciones financieras que participan en el programa.</p>	
<p>Ámbito geográfico: Pueden acogerse a este mecanismo todos los Estados miembros (la UE-15 y los 10 países adherentes), los Estados EEE/AELC, así como Rumanía, Bulgaria y Turquía.</p>	<p>Organizaciones que pueden optar a financiación:</p> <p>El programa está dirigido exclusivamente a las pequeñas y medianas empresas. Se concederá prioridad a las PYME con menos de 100 empleados.</p>
<p>Direcciones de contacto: Dirección General de Economía y Finanzas Comisión Europea 1049 Bruselas Correo electrónico: ecfin-info@cec.eu.int</p> <p>Fondo Europeo de Inversiones Avenue J.F. Kennedy 43 L-2968 Luxemburgo Fax: 00352 426688200 Correo electrónico: info@eif.org</p>	<p>Enlaces de utilidad:</p> <p><u>Dirección General de Economía y Finanzas</u> <u>Economía y Finanzas</u> <u>Fondo Europeo de Inversiones</u> <u>Instituciones financieras participantes</u></p>